

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 010-2021

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **010-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 55-4160-5006 o 55-4160-5008 de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Licitación	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Clave CUCOP	Partidas
010-2021	Servicio	1	Arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada	316000001	1
Publicación en CompraNet	Publicación en D.O.F.	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
14 / 09 / 2021	14 / 09 / 2021	No aplica	21 / 09 / 2021 9:00 hrs.	28 / 09 / 2021 9:00 hrs.	30 / 09 / 2021 12:00 hrs

- Los eventos de la presente Licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con el número de Procedimiento **LA-012M7F002-E125-2021**.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021


C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA 600
USUARIOS MEDIANTE EL USO DE TELEFONÍA IP HOSTEADA**

NUM. 010-2021

CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LPN-010-2021

CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA 600 USUARIOS MEDIANTE EL USO DE TELEFONÍA IP HOSTEADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada en dicho órgano oficial de difusión el 30 de diciembre de 2013; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 30 de enero de 2013; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, publicados en el DOF en fecha 9 de septiembre de 2010; y demás disposiciones aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08, representada en este acto por la **C.P. María de Lourdes Rivera Landa, Subdirectora de Servicios Generales**, la cual celebra la Licitación Pública Nacional N° **LPN 010-2021**, a fin de realizar la **contratación del arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** descrito a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA No. 010-2021**CONTENIDO**

NOCIONES PRELIMINARES	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 OBJETO Y ALCANCE	4
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	4
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	5
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	5
1.4.2 INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	5
1.4.3 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	5
1.5 TIPO DE CONTRATO	6
1.6 PARTIDAS	6
1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO.....	6
1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
2. FORMA Y TÉRMINOS	7
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN.....	7
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	7
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA	7
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES	7
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	9
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO	10
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	10
2.6 DICTAMEN DE FALLO.....	11
2.7 ACTA DE FALLO	11
2.8 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.....	12
2.9 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.....	12
3. CONSIDERACIONES GENERALES	13
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES.....	13
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN	13
3.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE	13
3.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	14
4. EVALUACIÓN	15
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
4.2.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS	23
4.3 ESTUDIO DE MERCADO	24
5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR	25
6. GARANTÍA DEL CONTRATO	27
7. CONDICIONES DE PAGO.....	28
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	29
9. INCUMPLIMIENTO	30
10. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	31
10.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.....	31
10.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN	31
11. INFRACCIONES Y SANCIONES	32
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	33
12.1 INCONFORMIDADES	33
12.2 CONTROVERSIAS	34
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.....	34
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	34
13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	35
ANEXOS	36

NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

Dirección o DA. Dirección de Administración.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

Instituto o INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Ley o LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día 11 de agosto de 2020.

MiPyME. Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC. Órgano Interno de Control.

Licitante. La persona física o moral que se haya invitado y tenga interés de participar en este procedimiento.

Proveedor. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

Reglamento o RLAASSP. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día 13 de noviembre de 2020.

RUPC. Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRF. Subdirección de Recursos Financieros.

STyPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Subdirección o SSG. Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento de Licitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet y en la página de Internet del Instituto.

No podrán participar en esta Licitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la convocante:** La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08, representada en este acto por la C.P. María de Lourdes Rivera Landa, Subdirectora de Servicios Generales.

Todos los escritos y formatos que deriven de este procedimiento deberán dirigirse al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

2. **Medio y carácter del procedimiento:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 26 fracción I y 26 BIS fracción II de la LAASSP vigente**, la presente Licitación se llevará a cabo en medio electrónico.

Por tratarse de una Licitación de carácter Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el expediente **2325255** con la descripción: **Arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios.**
4. **Idioma de las proposiciones:** Todas las propuestas deberán efectuarse en idioma español.
5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente Licitación abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, los cuales se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que se establece en el **APARTADO 1.3**.

6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del servicio:** La presente Licitación se realiza con la finalidad de contratar a un proveedor que preste el **arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada para el INPRFM**, de conformidad a lo estipulado en el **ANEXO 1**.
2. **Partidas:** La contratación del **arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada para el INPRFM**, será por **partida única**, conforme lo establece el **APARTADO 1.6**.
3. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato del arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada para el INPRFM**, como lo establece el **APARTADO 1.5**.
4. **Modo de adjudicación:** La contratación del **arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada para el INPRFM**, se adjudicará de acuerdo con lo estipulado en el **APARTADO 1.6**.
5. Los requerimientos del servicio se sustentan en las disposiciones y obligaciones contenidas **ANEXO 1** de la presente convocatoria, teniendo como base las necesidades del propio Instituto.
6. **Modelo de contrato:** Se establece el **ANEXO 9** como base para el contrato que derive de la presente Licitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento administrativo de Licitación Pública Nacional se efectúa de conformidad a lo establecido en el Oficio DGPYP-2038-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido

por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, quedando supeditados los compromisos de pago que se deriven, para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, a la disponibilidad presupuestal que apruebe la H. Cámara de Diputados para esta entidad, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación. En materia de impuestos y derechos el INPRFM sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; así como los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, publicados en el DOF en fecha 9 de septiembre de 2010.

1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La participación por CompraNet se hará conforme al *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía*, publicado en el DOF el día 9 de agosto del año 2000. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

1.4.2. INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El contacto que los servidores públicos tengan con los particulares, deberá observar lo estipulado en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el DOF el día 20 de agosto del 2015, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, en su contacto con los particulares, se deberán conducir con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

En caso de que los servidores públicos tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del OIC, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

1.4.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La protección de datos personales se efectuará conforme a lo establecido en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, así como a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicados en el DOF el 20 de agosto del 2015 y 26 de enero de 2017, respectivamente. Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación deberán observar los principios de litud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento

de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan salvaguardar confidencialidad sobre datos personales a los que tengan acceso en virtud de la verificación correspondiente.

1.5 TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado de la presente Licitación será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, con una modalidad de contratación plurianual. En la presente Licitación no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas.

Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria, en las aclaraciones del Instituto y en la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas del proveedor; así como en el contrato diverso que establece el artículo 45 de la Ley.

1.6. PARTIDAS

La participación en esta Licitación será por **partida única**, debiéndose **adjudicar a un solo licitante** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La partida considerada para este procedimiento es la siguiente:

Partida	Cucop	Descripción general
Única	316000001	Arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Licitación **aplicando para todos los licitantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO

El licitante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del **primero de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**.

1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado en las instalaciones del INPRFM ubicado en **Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**.

2. FORMA Y TÉRMINOS

El procedimiento se efectuará **con reducciones de plazo** de acuerdo con lo previsto en los **artículos 32 tercer párrafo de la Ley y 39 fracción III inciso a) y 43 de su Reglamento**.

2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria **no tendrá costo alguno para los licitantes**.

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los licitantes en:

- a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, en un horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.
- b) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- c) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto:
<http://inprf.gob.mx/administracionnew/ssg.html>

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del **catorce de septiembre de dos mil veintiuno**.

2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Debido a la naturaleza de la presente Licitación, no habrá fecha oficial para la visita a las instalaciones, no obstante, los licitantes podrán tener acceso al INPRFM, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el INPRFM designar a una persona que guíe la visita. El INPRFM **no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas**, por tanto, los licitantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los licitantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación**, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la licitante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal, administrativa y financiera (**numeral 1.2 del ANEXO 2**), conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO 4, el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat)**.

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento de Licitación pública, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la Licitación.
2. Participación en los todos los actos de la Licitación.
3. Firma del contrato.

2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma CompraNet**, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas**, con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar **en formato Word y PDF el listado de cuestionamientos** que deseen ser aclarados por la convocante a través de la plataforma **CompraNet**. Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por el INPRFM **veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

En conjunto con el **listado de cuestionamientos**, los licitantes deberán enviar a los correos electrónicos que se refirieron en el párrafo que antecede, un **escrito libre en papel membretado de la empresa, y debidamente firmada por el representante legal, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, ya sea con carácter de persona física con actividad empresarial o como representante o apoderado legal de una persona moral, manifestando en todos los casos, los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, así como **el comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet. Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como Licitantes para todos los efectos legales.**

En caso de que alguno de los licitantes no presente cuando menos la carta de interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.**

El comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet, no se equipara con la carta de interés a que se hace mención, **por lo que su presentación es optativa y no libra al licitante de entregar su carta de interés.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la página en donde se encuentra; **cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.** Aquellas que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este apartado, **por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto, pero no serán contestadas**, debiéndolas integrar al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Los representantes del INPRFM y del OIC, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas: **el Acta de Junta de Aclaraciones**; para posteriormente publicar la misma en la página de CompraNet.

Debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones**; el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

A partir de la publicación del Acta de Junta de Aclaraciones en la plataforma CompraNet, el Instituto determinará en la misma, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, un plazo (que no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas) para que los licitantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones**. Sólo se podrán contestar las repreguntas que se envíen a través de la plataforma CompraNet. Atendiendo al número de repreguntas, el Instituto informará a los licitantes a través de CompraNet, el plazo máximo en que enviará las contestaciones correspondientes.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los licitantes, serán respondidas a través de un documento denominado: **Acta para dar contestación a las preguntas relacionadas con las respuestas emitidas por el Instituto en la Junta de Aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

Todo lo que se establezca en la etapa de Aclaraciones, será parte integrante de la presente licitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo a través de la plataforma CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas, a través de la plataforma CompraNet**, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) y artículo 44 del Reglamento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitante.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP (**ANEXO 4**).

2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Los licitantes deberán enviar la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica solicitada en el **ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los licitantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la licitante y ser digitalizadas de conformidad con el **ANEXO 2**.
- b) Los licitantes entregarán toda la documentación obligatoria y referida en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento. **Numerales 1.3, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.14 (esta última sólo en el caso de que se presente una proposición conjunta) del ANEXO 2.**
- c) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante o apoderado legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas en forma consecutiva**. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- e) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- f) **El licitante sólo podrá presentar una proposición en la presente Licitación.**
- g) El licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2**.
- h) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:
 - **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengán clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**
 - **Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y**

- Que a pesar de ser documentos diversos venyan paginados en forma continua, para registrar su presentación cuantitativa.

2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

Conforme el **artículo 34 de la LAASSP** la entrega de proposiciones se hará a través de CompraNet, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

En ésta etapa, **se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los licitantes en la plataforma CompraNet**, revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente Licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos de los licitantes, **se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los licitantes que participaron en forma electrónica**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta. Terminada el acta se le dará lectura, con el representante del OIC, haciéndose del conocimiento el lugar la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Licitación.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía*, publicado en el DOF el día nueve de agosto del año dos mil.

NOTA IMPORTANTE: Una vez recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, **estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Con fundamento en el **párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos, en la proposición conjunta y en el contrato y/o pedido se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio; para lo anterior, será necesario cumplir con los siguientes aspectos:

1. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
 - d) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.
2. El convenio que se establece en el presente punto deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
 3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que se señalan en los **numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 del ANEXO 2**.
 4. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
 5. El convenio de participación conjunta será añadido a la propuesta de los Licitantes (**numeral 1.14 del ANEXO 2**).

2.6. DICTAMEN DE FALLO

De las propuestas presentadas por los licitantes, se emitirán **listas de verificación** para revisar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el **ANEXO 2**. Derivado de lo anterior se efectuará la evaluación contemplada en el **APARTADO 4**, que tendrá como resultado la emisión del **Dictamen de Fallo** el cual incluirá de manera detallada la información que motivará y fundará el **Acta de Fallo**. Las **listas de verificación** y el **Dictamen de Fallo** no se entregarán a los licitantes a través de la plataforma CompraNet, sino mediante solicitud escrita que justifique el motivo por el cual requiere de dichos documentos.

2.7. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el **treinta de septiembre de dos mil veintiuno a las doce horas**, conforme a lo siguiente:

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Licitación, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP, consistente en lo siguiente:
 - I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
 - II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
 - III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria;
 - IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
 - V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

3. Adicionalmente a lo establecido en el numeral que antecede, el Instituto al momento de comunicar el fallo, hará del conocimiento del licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, **el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones** y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento.

4. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el precepto normativo referido, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.

5. El Instituto levantará el **Acta de Fallo** de la Licitación la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

2.8. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:30 a 14:00 horas en días hábiles.

2.9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 de la LAASSP y 42 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones a la presente convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. El Instituto podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el día **veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno**, debiendo difundir dichas modificaciones a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones serán informadas a los licitantes y público en general a través de la plataforma CompraNet en forma de comunicado o aviso.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

1. Estar dados de alta en la plataforma CompraNet dentro del RUPC. La no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.
2. Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente Licitación, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
3. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
4. Comprometerse a cumplir con el servicio objeto de la presente Licitación que se encuentra descrita en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación a ninguna persona física o moral. No obstante, los licitantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
5. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 5** de la presente, (requisito que aplica sólo al licitante ganador y que se verificará después de formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).
6. Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se registra cuando menos un licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de conformidad con esta convocatoria; y
- c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM.

Cuando la Licitación se declare desierta, el INPRFM podrá seguir el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.

3.3. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Se desecharán las propuestas y se descalificará a los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de Licitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, de conformidad con el artículo 48 fracción IV del Reglamento;
- d) La comprobación de que algún licitante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- e) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;
- f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;

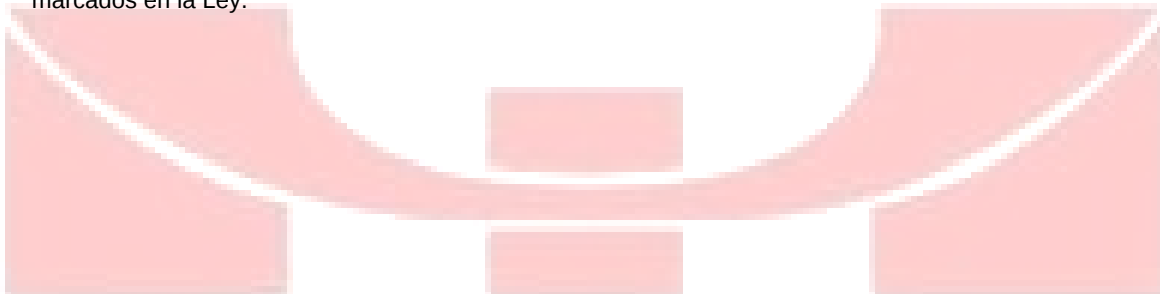
- g) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;
- h) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable; y
- i) Los demás que, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad, sean considerados expresamente en la convocatoria de Licitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o prestación del servicio.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el Dictamen y Acta de Fallo.

3.4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar esta Licitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.



4. EVALUACIÓN

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los licitantes y su representante legal deberán tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente Licitación.
2. Se comprobará que el(los) licitante(s) cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente. Se constatará que el(los) licitante(s) cuente(n), por lo menos con el **Título de Concesión Única para uso comercial** otorgado por el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones. La vigencia del Título de Concesión Única será corroborada en el Registro Público de Concesiones del IFT.

En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado como representante común de la agrupación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con el Título de Concesión referido en el presente numeral.

3. Se constatará que el(los) licitante(s) cuente(n) con la documentación que se enuncia en los **ANEXOS 1 y 2** de la presente convocatoria, debiendo digitalizar dichos documentos y cargarlos en la plataforma CompraNet en formato PDF.
4. Se acreditará que las empresas no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Se verificará que los licitantes **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos, conforme al curriculum del licitante que presentará en su propuesta**, que contendrá entre otros elementos, datos generales, referencias comerciales, referencias de clientes con nombre de representante, dirección y teléfono; y deberá ser cargado en la plataforma CompraNet como se establece en el **ANEXO 2**.
6. Todas las propuestas se registrarán a través de la plataforma CompraNet, determinándose posteriormente cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Convocatoria, y de ser el caso, explicando de manera general las causas del porque se desecharon aquellas que no cumplen.
7. Se aplicará el **criterio de evaluación denominado puntos y porcentajes establecido en el artículo 36 BIS fracción I de la Ley y 52 del Reglamento**, adjudicándose el contrato a quien haya obtenido la mayor puntuación en su propuesta, toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.
8. Los criterios que se aplicarán para evaluar los puntos que obtendrán las ofertas técnicas y económicas de los licitantes serán las siguientes:
 - a) Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los **artículos 35, 36 tercer párrafo y 36 BIS fracción I de la LAASSP**, aplicando el *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios*, publicados en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, y los *Criterios de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes emitidos por la Secretaría de la Función Pública*, mediante registro TU-01-2012 del 9 de enero de 2012.
 - b) Todo lo petitionado en la evaluación técnica de este inciso, deberá ser digitalizado en formato PDF y cargado en la plataforma CompraNet e **incluirse en la propuesta técnica como se establece en el ANEXO 2.**

No presentar la documentación que se refiere en este inciso, no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante el omitirla para efectos de puntaje.

La puntuación por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener.

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS			
RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTOS POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	Capacidad cuantitativa de personal	1 PUNTO
		Experiencia	2 PUNTOS
		Competencia o habilidad	5 PUNTOS
		Dominio de herramientas	2 PUNTOS
	RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	Recursos económicos	4 PUNTOS
		Equipamiento	6 PUNTOS
	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS		1 PUNTOS
	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		2 PUNTO
	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		1 PUNTO
TOTAL DEL RUBRO			24 PUNTOS
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	EXPERIENCIA		6 PUNTOS
	ESPECIALIDAD		6 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO			12 PUNTOS
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		3 PUNTOS
	PLAN DE TRABAJO		6 PUNTOS
	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		3 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO			12 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO			12 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA			60 PUNTOS

EL DESARROLLO DEL **PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA** SE ESPECIFICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

TABLA DE EVALUACIÓN POR PUNTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	
RUBRO	PUNTAJE TOTAL
<u>- CAPACIDAD DEL LICITANTE</u> CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. Capacidad cuantitativa de personal. Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite la existencia de por lo menos 5 personas que den soporte y atención desde la mesa de servicio, las cuales serán asignadas al Instituto. Puntaje máximo para este subrubro: 1 punto. Experiencia. Se asignarán puntos conforme al tiempo de experiencia del personal Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D, Tipo E y Tipo F de un servicio similar al ofertado, mismo que se calcularán con base en el curriculum y que sea comprobable. TIPO A.- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o en Sistemas Computacionales o en Informática o en carrera a fin, con la certificación Project Management Professional (PMP) o similar. TIPO B.- Persona certificada en ITIL Foundation. TIPO C.- Ingeniero de campo con especialidad en equipos telefónicos (terminales) de la Solución de Telefonía propuesta. TIPO D.- Ingeniero certificados en el conmutador IP-PBX ofertado. TIPO E.- Ingeniero certificado en sistemas de redes de comunicaciones. TIPO F.- Ingeniero con especialidad en Telefonía IP que dominen todos los conceptos relacionados al Sistema de Telefonía IP (clase de servicio, rutas salientes, rutas entrantes, DID, Hunting Groups, troncales digitales, troncales SIP, entre otros) así como Enlaces de Internet y Punto a Punto. Para determinar la puntuación que corresponda a cada licitante, se aplicará los siguientes pasos: - Se sumará el tiempo de experiencia (contabilizados por días, en el entendido de que 365 días representan un año) del personal que se indicó realizara la puesta en operación. - El total de tiempo de experiencia que acumule el personal principal se habrá de dividir entre los seis tipos de personal solicitados (6). - El resultado de la anterior operación será considerado el tiempo de experiencia con que cuenta el personal principal. - Se otorgará el puntaje a cada licitante, de conformidad con los siguientes parámetros: Años de experiencia - Menos de 5 años: 0.5 puntos - Entre 5 a 10 años: 1 punto - Más de 10 años: 2 puntos Puntaje máximo para este subrubro: 2 puntos. Competencia o habilidad. El licitante deberá acreditar la competencia o habilidad mediante la presentación de los Certificados de Capacitación del Fabricante o	24 puntos

institución de capacitación. El personal certificado será el que realizará la puesta en operación del servicio integral solicitado de Telefonía IP, la operación del servicio, la atención a incidencias y peticiones de servicios, el cumplimiento de los SLA establecidos.

Capacidad del personal mínimo para considerar:

TIPO A.- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o en Sistemas Computacionales o en Informática o en carrera a fin, con la certificación Project Management Professional (PMP) o similar.

TIPO B.- Persona certificada en ITIL Foundation.

TIPO C.- Ingeniero de campo con especialidad en equipos telefónicos (terminales) de la Solución de Telefonía propuesta.

TIPO D.- Ingeniero certificado en el conmutador IP-PBX ofertado.

TIPO E.- Ingeniero certificado en sistemas de redes de comunicaciones.

TIPO F.- Ingeniero con especialidad en Telefonía IP que dominen todos los conceptos relacionados al Sistema de Telefonía IP (clase de servicio, rutas salientes, rutas entrantes, DID, Hunting Groups, troncales digitales, troncales SIP, entre otros) así como Enlaces de Internet y Punto a Punto.

Puntos que asignar por personal:

Uno tipo A, Uno tipo B, Uno tipo C, Uno tipo D, Uno tipo E y Uno tipo F se asignarán **3 puntos**.

Uno tipo A, Uno tipo B, Dos tipo C, Dos tipo D, Uno tipo E y Uno tipo F se asignarán **4 puntos**.

Uno tipo A, Uno tipo B, Dos tipo C, Dos tipo D, Dos tipo E y Dos tipo F se asignarán **5 puntos**.

El licitante deberá entregar el currículum del cada una de las personas que conforma los conocimientos solicitados, en donde acrediten la experiencia en proyectos de Sistema de Telefonía IP, mencionando los proyectos en los cuales han participado o si han realizado servicios similares al que se solicita.

Si el licitante acredita menor cantidad del personal mínimo solicitado NO se le asignará puntos.

Puntaje máximo para este subrubro: 5 puntos.

Dominio de herramientas. Se asignará el puntaje respectivo, cuando el licitante cuente con certificación en los **Sistemas de Gestión del Servicio** como en ITIL, PINK ELEPHANT, etc. con lo cual se hará acreedor a **2 puntos**.

En caso de no contar con una mesa de servicio certificada se asignará solo **1 punto**.

Puntaje máximo para este subrubro: **2 puntos**.

PUNTAJE MÁXIMO QUE OTORGAR EN LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: 10 PUNTOS.

RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO.

Recursos económicos. Declaración anual del ejercicio, 2020 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (agosto de 2021) presentada ante SHCP a la fecha de la presentación de su propuesta, en los cuales deberán de contener el sello de la recepción del servicio de administración tributaria (SAT) o de la institución bancaria receptora de dicha información.

En caso de que hayan presentado por medio electrónico, estas deberán de contener el sello digital de recibo y además de que la declaración anual del ejercicio 2020 se deberá de presentar con la impresión completa de la declaración por el programa de

presentación de declaraciones anuales (DEM) estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, debidamente firmados por el representante legal y el contador público que los elabora (adjuntar copia simple de la cédula del contador, se verificará que la firma coincida tanto en la cédula como en los estados financieros).

Se otorgará el puntaje a cada licitante, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Si demuestra ingresos anuales de \$7,500,000.00 o más: **4 puntos**
- Si demuestra ingresos anuales mayores a \$7, 000,000.00 pero menores a \$7,500,000.00: **3 puntos**
- Si demuestra ingresos anuales mayores a \$6, 500,000.00 pero menores a \$7,000,000.00: **2 puntos**
- Si demuestra ingresos anuales de \$6, 500,000.00 o menos: **1 punto**

Puntaje máximo para este subrubro: 4 puntos.

Equipamiento. El licitante contará con **2 puntos** si se compromete a entregar las cantidades de equipo e instrumentos que se utilizarán en la prestación del servicio. De igual forma el licitante deberá entregar un informe fotográfico del inmueble, de las herramientas y de los accesorios que componen el taller o laboratorio para la reparación y mantenimiento de la infraestructura activa y pasiva necesaria para ofrecer funciones avanzadas de telefonía IP, equipos terminales, etc. materia del presente contrato.

Si el licitante de manera adicional entrega documentación que avale que cuenta con un SOC y dicho SOC forma parte de la propuesta técnica y se utiliza para mantener monitoreo de los servicios ofertados se asignaran **2 puntos** adicionales.

Además de lo anterior los licitantes podrán contar con **2 puntos** adicionales si presentan carta compromiso en el que se obliguen a proporcionar 10 equipos adicionales telefónicos de tipo básico durante la vigencia del contrato, con el fin de que en caso de fallas el instituto cuente con un Stock y minimice el tiempo de atención al usuario final.

Puntaje máximo para este subrubro: 6 puntos.

PUNTAJE MÁXIMO QUE OTORGAR EN RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO: 10 PUNTOS.

PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS. Se asignará el puntaje máximo al licitante que acredite que cuenta con trabajadores discapacitados de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

PUNTAJE MÁXIMO: 1 PUNTO.

PARTICIPACIÓN DE MIPYME. Se asignará el puntaje máximo al licitante constituido como MiPyME, la cual haya producido bienes con innovación tecnológica que se relacionen con la prestación del servicio. Esto último se acreditará con documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el que otorgó la patente, registro o autorización correspondiente, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

PUNTAJE MÁXIMO: 2 PUNTOS.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. Se asignará el puntaje máximo al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente en alcance de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. PUNTAJE MÁXIMO: 1 PUNTO.	
<u>-EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u> EXPERIENCIA. Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el máximo de años de experiencia en servicios con características similares a los solicitados en el sector público o privado, de un rango de 2 a 5 años. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del licitante se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. En el caso de contratos vigentes, no se computará el tiempo posterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones El licitante deberá presentar relación de los contratos que exhibe, en la que se señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información. El INPRFM asignará la mayor puntuación la cual será de 6 puntos al licitante o los licitantes que acrediten el mayor número de años de experiencia. A partir de este máximo asignado, el INPRFM efectuará un reparto proporcional de puntos siguiendo una regla de tres. PUNTAJE MÁXIMO: 6 PUNTOS. ESPECIALIDAD. Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos o documentos, con los cuales pueda garantizar que ha suministrado servicios con características similares a los solicitados, para el sector público o privado con una antigüedad no mayor a 10 años. Se deberán presentar el mayor número de contratos o documentos similares de un rango de 2 a 5. Solamente se considerarán los contratos que estén concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. El licitante deberá presentar relación de los contratos que exhibe, en la que se señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información. Únicamente contarán los contratos y cartas verificables de los clientes con los que ha trabajado, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado con quien haya prestado sus servicios. Dicha corroboración se efectuará mediante la relación de datos generales (Nombre, Institución, Puesto, Área, Número telefónico) que proporcionen los licitantes para tal efecto. El INPRFM asignará la mayor puntuación la cual será de 6 puntos al licitante o los licitantes que acrediten el mayor número de contratos. A partir de este máximo asignado, el INPRFM efectuará un reparto proporcional de puntos siguiendo una regla de tres.	12 puntos

PUNTAJE MÁXIMO: 6 PUNTOS.	
<u>- PROPUESTA DE TRABAJO</u> METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se le asignaran 2 puntos, al licitante que entregue un documento que describa la metodología PMI que va a aplicar para la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria. Se asignará 1 punto adicional si presenta copia simple de la carta otorgada por parte del fabricante o distribuidor que lo avala y acredita para comercializar y distribuir, así como dar soporte técnico en la Solución de Telefonía IP propuesta, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de esta Convocatoria, indicando la vigencia de esta. PUNTAJE MÁXIMO: 3 PUNTOS. PLAN DE TRABAJO. Se deberá entregar el Plan de Trabajo para la puesta a punto del servicio de Telefonía IP, detallando cuando menos las siguientes fases: Fase de Inicio: · Análisis de la Situación Actual. Fase de Planeación: · Diseño de la arquitectura del servicio de Telefonía IP. Fase de Ejecución: · Instalación de la infraestructura activa y pasiva. · Configuración de los elementos que forman el Sistema de Telefonía IP. · Pruebas a realizarse por personal del proveedor del servicio. · Pruebas a realizarse por personal del INPRFM. · Capacitación. · Puesta a punto del servicio de Telefonía IP. Fase de Cierre: · Documentación. · Transferencia de "Conocimiento" PUNTAJE MÁXIMO: 6 PUNTOS. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. Se deberá entregar, en su propuesta, el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cubrir con las obligaciones previstas en esta Convocatoria. PUNTAJE MÁXIMO: 3 PUNTOS.	12 puntos

<u>-CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u> El licitante deberá de demostrar documentalmente tener contratos cubiertos a satisfacción de sus clientes, de servicios similares al requerido en la convocatoria y que sean del sector público o privado a nivel nacional. La acreditación se realizará con cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios. Dicha corroboración se efectuará mediante la relación de datos generales (Nombre, Institución, Puesto, Área, Número telefónico) que proporcionen los licitantes para tal efecto. <u>El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos de un rango de 2 a 5 contratos, en un periodo de 10 años.</u> Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. A partir de este máximo asignado, el INPRFM efectuará un reparto de puntos siguiendo una regla de tres. Puntaje máximo: 12 puntos.	12 puntos
--	------------------

- c) Los documentos que integran la propuesta económica se encuentran especificados en el **ANEXO 2**, por lo que dicha documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet para ser considerada en la evaluación económica.

EL DESARROLLO DEL **PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para la propuesta económica se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

- d) Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, el INPRFM sumará el puntaje asignado en las propuestas Técnica (si alcanzo el mínimo de 45 puntos) y Económica que obtuvo cada licitante.

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 35, 36 segundo párrafo, 36 BIS fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento**, atendiendo a lo siguiente:

- A) Se analizará la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)** para determinar si los licitantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior serán declaradas como **propuestas admitidas**.

- B) Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con los requisitos obligatorios de la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)**. En el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.7**, **se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron** el desechamiento de las propuestas, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- C) Tomando en cuenta únicamente las **propuestas admitidas**, se realizará el cálculo de los puntos obtenidos por cada licitante derivado de su propuesta técnica conforme al **APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b)** de la presente convocatoria.
- D) Se realizará un **cuadro comparativo con el puntaje total obtenido de las propuestas técnicas de los licitantes** que cumplieron con los requerimientos obligatorios de la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)**.

El desglose de los puntos obtenidos por los licitantes en cada rubro y subrubro sólo se establecerá en el **Dictamen de Fallo** referido en el **APARTADO 2.7**.

- E) Aquellas propuestas técnicas que hayan obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida conforme al **APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b)**; serán consideradas como **propuestas solventes**.

El Instituto sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación mínima requerida; en caso contrario **las propuestas no solventes serán desechadas**.

- F) Se realizará un **cuadro comparativo con el precio ofertado y el puntaje total obtenido de las propuestas económicas** de los licitantes que fueron considerados como solventes para el Instituto.
- G) Finalmente, se establecerá en un tercer **cuadro comparativo la suma del puntaje de la propuesta técnica y la propuesta económica** obtenida de las propuestas de los licitantes que fueron consideradas como **admitidas y solventes**.
- H) Con base en el **cuadro comparativo** referido en el inciso que antecede, se aplicará **el criterio de evaluación de puntos y porcentajes**, adjudicándose el contrato involucrado **a quien haya obtenido la mayor puntuación en su propuesta (la suma del puntaje de la propuesta técnica y la propuesta económica)**, toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.

4.2.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios**. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- b) El Instituto podrá solicitar las aclaraciones pertinentes a los licitantes, para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique la alteración alguna a la parte técnica o económica de sus proposiciones. Dicha solicitud se enviará a través de la plataforma CompraNet y se hará del conocimiento del público en general. A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones requeridas, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. Las respuestas de los licitantes se difundirán en la plataforma CompraNet y se harán del conocimiento del público en general el mismo día en que sean recibidas por la convocante.
- c) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas licitantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) licitante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los licitantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) licitante(s) no logre(n)

demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.

- d) Cuando se presenten propuestas en **igualdad de condiciones**, con base en los artículos **36 BIS, segundo y tercer párrafo de la Ley y 54 de su Reglamento**, la partida involucrada será adjudicada en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MiPyME, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la Instituto a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la SFP.

- e) En este procedimiento **no se utilizará el criterio binario**, es decir, no necesariamente el licitante que oferte el precio más bajo será a quien se le adjudique la partida involucrada.

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La investigación de mercado que realizó el Instituto se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- i. La que se encuentra disponible en CompraNet;
- ii. La obtenida de organismos especializados del ramo correspondiente;
- iii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
- iv. La conseguida por el histórico de servicios similares.

El estudio de mercado se realizó en referencia a los costos por servicios. El Instituto podrá verificar la congruencia de los precios los equipos solicitados. Para efectos de evaluación, se tiene la facultad de determinar precios unitarios promedio de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

Todo lo anterior con fundamento en los **artículos 26 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP**.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

El proveedor se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la **SSG del INPRFM** ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

1. Acta Constitutiva de la empresa, con sus modificaciones.
2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
3. Comprobante de domicilio de la empresa.
4. Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive.
5. Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del representante o apoderado legal.
6. En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y comprobante de domicilio.

De igual forma, el licitante ganador deberá traer copia simple de los mismos a fin de integrar el expediente respectivo, así como el **ANEXO 4** en donde especifique los datos generales de la empresa y del representante o apoderado legal.

Asimismo, deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al **ANEXO 5**, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con en la **Resolución Miscelánea Fiscal para el período 2021**, publicada en el D.O.F. en fecha 29 de diciembre de 2020, **específicamente la regla 2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008** dado a conocer en el D.O.F. en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la SHCP, trámite que se encuentra en el siguiente link:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el(los) licitante(s) ganador(es) puede(n) acceder al tutorial contenido en:

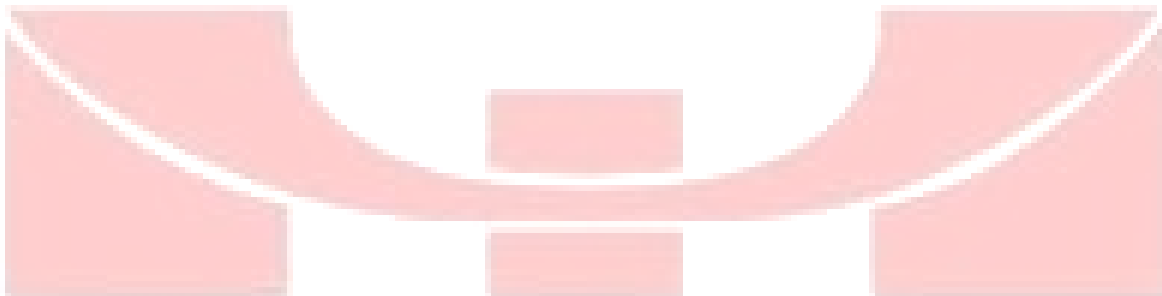
<http://www.youtube.com/watch?v=Op1HXBtUXh4&lr=1&feature=mhum>

Adicionalmente, para efectos del citado Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante ganador deberá presentar previo a la formalización del contrato, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, o bien, en caso de no contar con trabajadores directos una carta de formato libre, donde se manifieste tal supuesto y se agregue la evidencia de cumplimiento al citado artículo, a través de terceros. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el DOF y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF del 3 de febrero de 2016, respectivamente.

También el licitante deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus “Sin

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

adeudo o con garantía”, o bien, “Con adeudo pero con convenio celebrado”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2017.



6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para respaldar el cumplimiento del contrato contra vicios ocultos y defectos en la calidad o incumplimiento de las obligaciones pactadas, el proveedor deberá otorgar a la firma del contrato o en su defecto dentro de los **10 días naturales posteriores a la formalización del contrato**, una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza o Cheque certificado**, a favor del Instituto, **por un importe del 10% (diez por ciento) sin incluir I.V.A.** para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo que atañe a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, el proveedor deberá entregar una garantía por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo (sin incluir I.V.A.) por cada uno de estos, dentro de los 10 días naturales de cada año.

En caso de entregar fianza, esta deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto la cual deberá consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento referida de este apartado podrá ser reducida, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asigne el RUPC, con base en el historial de los últimos cinco años. Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en el RUPC	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

Para el otorgamiento de prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se debe obtener la modificación de la garantía presentando una nueva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

7. CONDICIONES DE PAGO

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente Licitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes**, los cuales serán validados por la SSG quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.
2. El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, el Instituto indicará dentro de los siguientes tres días hábiles al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Este periodo que transcurre desde la solicitud del Instituto y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.
3. **Cuando el proveedor se haga acreedora a penalizaciones o deductivas, deberá entregar junto con su factura, nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el Instituto está facultado para hacer el descuento de los haberes correspondientes.**
4. **El Instituto** entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios **preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el proveedor deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, número de cuenta banco y sucursal.
5. El gasto destinado para el pago del servicio estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 24 de la LAASSP**.
6. **La empresa ganadora, podrá incorporarse al Programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C.** Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar. **No es obligatorio para el licitante ganador afiliarse a las cadenas productivas.**

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios solicitados motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el proveedor
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección de Administración del INPRFM.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 de la ley de la materia, durante la vigencia del contrato** el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, (**artículo 1,792 del Código Civil Federal**) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la LAASSP**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando concurren situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente reducciones en los servicios adjudicados y que por tal razón no pudieron haber sido previstos, el Instituto deberá requerir reducciones, y ser convenidas entre las partes.

En caso de que el contenido del contrato contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

9. INCUMPLIMIENTO

Durante la vigencia del contrato se sancionará al proveedor, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:

1. Deficiencias en la calidad de los servicios ofertados;
2. Riesgos para el personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto;
3. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma del contrato y;
4. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

Con fundamento en el **artículo 53 y 53 BIS de la LAASSP**, en relación con los **artículos 95 y 96 del RLAASSP**; se fijará una **pena convencional de conformidad con las especificaciones detalladas en esta convocatoria**. Para tal efecto, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el contrato y en la normatividad aplicable. Así mismo se reafirma que el servicio se pagará mensualmente, por lo cual, la aplicación de dichas penas se hará sobre el monto mensual facturado por día transcurrido.

Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme a consecuencia del presente procedimiento de Licitación.

También se tomará como incumplimientos al arrendamiento, como defectos o vicios ocultos o como deficiencias en la calidad de los bienes arrendados, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, los cuales se sancionarán en términos de lo establecido en los párrafos que anteceden.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 BIS de la LAASSP**, **el convocante se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los servicios objeto de la presente Licitación**, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el proveedor; el procedimiento para la aplicación de la presente disposición será determinado por el Instituto.

El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que infrinja derechos de terceros, durante la vigencia del contrato.

10. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

10.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El INPRFM **podrá rescindir administrativamente el contrato**, cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del arrendamiento, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la LAASSP**.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta Licitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, mediante el procedimiento supervisión de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, **con 15 días de antelación**, conforme a lo establecido en el **artículo 98 del Reglamento de la LAASSP**.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento de dicha ley**, si después del fallo de la Licitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos licitantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En caso de rescisión administrativa, el Instituto procederá a hacer efectiva la garantía expedida para el cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el proveedor podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

Dicho pago deberá ser efectuado mediante el formato 16 que emite el SAT dependiente de la SCHP presentando copia del mismo debidamente sellado, por la institución bancaria donde se realizó el pago correspondiente, en la SSG.

En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la LAASSP**.

10.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN

Con base en el **artículo 54 Bis de la LAASSP**, el Instituto podrá dar por **terminado anticipadamente el contrato** que se derive de la presente Licitación; siempre y cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

Cuando en el transcurso de la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **el Instituto podrá suspender el servicio**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto, previa petición y justificación del proveedor, éste reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

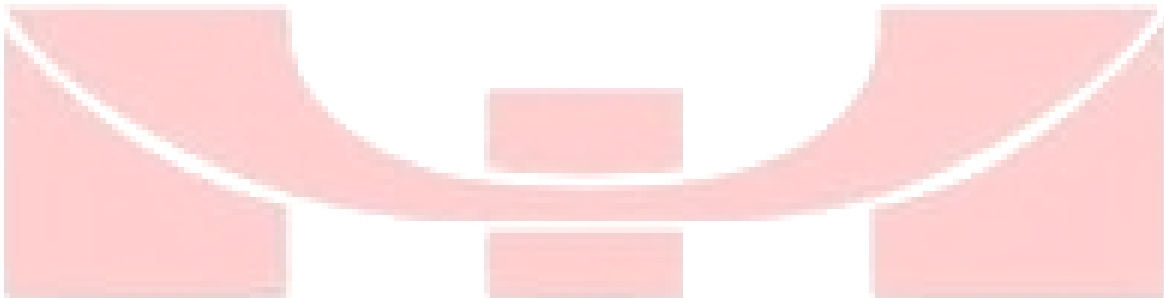
Para tal efecto, la terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicio que se refieren en los **artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley**, se deberá sustentar mediante dictamen con las razones precisas o causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **artículo 102 del RLAASSP**.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) licitante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto “De las infracciones y sanciones” capítulo único, de la LAASSP**. Así como en el caso de que el(os) licitante(s) no sostenga(n) sus ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 INCONFORMIDADES

La SFP será la instancia correspondiente que conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que se indican a continuación:

- a) La convocatoria a la Licitación. Sólo estará legitimado para inconformarse el interesado que haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- c) La cancelación de la Licitación. En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México; o en el Órgano Interno de Control del Instituto; o por vía electrónica a través de CompraNet.

El escrito inicial contendrá:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su

inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo**.

12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente Licitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el proveedor o el Instituto podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el proveedor y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS

El Instituto y el licitante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.

13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente Licitación se rige por lo establecido en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Respetando el principio de máxima publicidad, toda la información en posesión del Instituto se someterá a los mecanismos de acceso a la información y a los procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.

En tal tenor, los licitantes que entreguen sus propuestas deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente Licitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al licitante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los licitantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autenticación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al licitante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

El Instituto sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

ANEXOS

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA 600 USUARIOS MEDIANTE EL USO DE TELEFONÍA IP HOSTEADA

ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto del servicio telefónico mediante servicios administrados, contando con una Central telefónica IP y Sistema de Control de llamadas telefónicas de tipo Hosteado, así como un enlace tipo LAN TO LAN bajo un modelo de servicios integrales que incluye el abastecimiento, soporte y mantenimiento de los equipos que proporcione la empresa, por un periodo de 36 meses.
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto de los enlaces entre la central telefónica y el centro de comunicaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM).
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto de los enlaces entre la central telefónica y Centro de Apoyo a Alcohólicos y sus Familiares (CAAF).
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta a punto de un enlace dedicado tipo LAN TO LAN de 10 Mbps entre en INPRFM y el Centro de Apoyo a Alcohólicos y sus Familiares (CAAF).
- Aprovisionamiento, Instalación, configuración, mantenimiento, administración y puesta a punto de los CPE utilizados para el funcionamiento de los enlaces para la generación de los servicios de telefonía IP, tanto en el INPRFM como su anexo CAAF.
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y mantenimiento de Equipo telefónicos IP suministrados en el INPRFM y el CAAF.
- Aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema de Administración y Control de llamadas telefónicas basadas en software.
- Portabilidad de la numeración actual del INPRFM.
- Servicios administrados de voz integrando una plataforma PBX alojada en las instalaciones de la empresa, mediante el uso del Protocolo IP en todos los servicios, con la capacidad de soportar 600 aparatos telefónicos IP que funcionen mediante interface POE y un crecimiento de hasta el 20% del servicio.

Esto por un periodo de 36 meses de 01 de Noviembre del 2021 al 31 de Octubre del 2024.

Al término del contrato y del servicio de telefonía IP, todo el equipamiento y software utilizado para dar el mismo pasara a título gratuito de la dependencia sin condición alguna por parte del proveedor.

La empresa deberá proveer un Servicio de Telefonía IP privada con alta disponibilidad que incluya los equipos y el software necesario para prestar el servicio.

Dicha solución debe considerar entre otras, las siguientes características:

- Los servidores de telefonía con la redundancia requerida.
- Los diferentes tipos de teléfonos IP.
- Todos los teléfonos IP deberán tener switch integrado para conexión de la estación de trabajo del usuario.
- Los gateways con las interfaces adecuadas para la conexión a la red telefónica pública conmutada (RTPC).
- Servicios especiales como mensajería de voz y mensajería unificada.
- La adecuación física de la instalación para la prestación del servicio.
- La dotación de los equipos e infraestructura requerida.
- La instalación, puesta en marcha y estabilización de la solución ofertada.

- Los sistemas de gestión asociados a la solución.
- La realización de pruebas unitarias e integrales de la solución que garanticen los niveles de servicio requeridos.

ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa deberá proveer una solución telefónica, empleando para ello una infraestructura integral de conmutación telefónica a través de un sistema de IP-PBX de alto desempeño.

La arquitectura de esta solución de IP-PBX debe ser administrada por la empresa y deberá estar ubicada en sus instalaciones. La solución debe contar con la capacidad de autonomía en caso de que la comunicación se vea interrumpida. Este punto es de suma importancia ya que los servicios no se deben suspender en ningún momento, ya que deberán funcionar de manera inmediata en modo sobrevivencia.

El IP-PBX que la empresa incluya en su propuesta como son gabinetes, servidores de telefonía, gateways, módulos y tarjetas, terminales telefónicas IP o SIP, deberá asegurar su total integración y evitar fallas entre todos los componentes de la solución ofertada.

Los equipos requeridos para la prestación del servicio serán suministrados, instalados, configurados, soportados y monitoreados por parte de la empresa durante la vigencia del contrato.

El equipamiento propuesto proporcionará un solo plan de marcación e integración, no se aceptaran servicios separados o sin integrar. La empresa será responsable de la total integración con respaldo del fabricante de los equipos telefónicos.

La solución de la empresa deberá incluir todo el hardware, software y licenciamiento necesario para garantizar la Redundancia del Sistema de Procesamientos de Llamadas IP.

El servicio integral, en su totalidad, se encontrará conformado por:

- Telefonía IP (Sistema de Telefonía IP, Teléfonos IP, y Software de Telefonía para 600 usuarios).
- Comunicaciones Unificadas y Colaboración (Mensajería unificada, correo de voz, Servicios de movilidad y presencia)
- Servicio de Tarificación con reporteo.
- Mesa de Servicio Especializada.
- Soporte Técnico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo y puesta a punto de la plataforma propuesta.
- Monitoreo de la plataforma tecnológica implementada.
- Transferencia de Conocimientos.
- Plan de Recuperación ante Desastres (DRP).

El servicio debe contemplar:

- El suministro de todos los materiales, elementos y consumibles necesarios para la prestación del servicio.
- Instalación y configuración de todos los componentes que interactúen hasta su puesta a punto.
- La administración de toda la solución propuesta y productos suministrados de forma integral.
- La administración y el mantenimiento de las actualizaciones de versiones y aplicación de parches de forma controlada.
- La asistencia para solicitudes y órdenes de trabajo para nuevos requerimientos y/o control de cambios.

CONDICIONES GENERALES

- Todo el equipamiento ofertado deberá ser de tecnología actual y de alta calidad, la cual deberá estar garantizada por el fabricante mediante certificado y/o documentación impresa.
- Cualquier cambio durante la ejecución de las instalaciones que obligue a modificar el proyecto original, se deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional y a la Subdirección de Servicios Generales, mediante la presentación de un plano en original y/o especificaciones técnicas replanteadas con las modificaciones propuestas, así como la justificación y tiempos a reconsiderar, deberá estar sustentada con su respectivo plan de trabajo.
- La empresa asumirá todos los gastos referidos al traslado, instalación y puesta en funcionamiento, por lo cual los embalajes, seguros, fletes y demás gastos que se originen por el traslado de los bienes

hasta el lugar de entrega, correrán por cuenta de la empresa y su precio deberá estar incluido en la propuesta económica.

- La solución presentada, debe considerar los accesorios o dispositivos que se requiere para la puesta en funcionamiento y producción.
- La empresa deberá considerar que de presentarse falla en cualquiera de los equipos durante el periodo de garantía solicitada por el INPRFM, se compromete a proporcionar de manera inmediata y durante el periodo que demande la reparación o cambio, un equipo de reemplazo.
- La empresa deberá coordinar con el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones sobre las actividades para la implementación, los horarios de trabajo, uso y revisión de la solución.
- La empresa deberá considerar que los suministros de los bienes incluyen la configuración, pruebas y puesta a punto de los equipos.
- De considerarlo necesario se podrá realizar una visita técnica al INPRFM y CAAF, de tal manera de que elabore su propuesta acorde a los requerimientos del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- La empresa designará un Jefe de Proyecto, con experiencia en implementación de soluciones similares a la requerida.
- La empresa debe asegurar que el personal a cargo del proyecto sea el idóneo, capacitado por el fabricante y con experiencia en implementaciones de proyectos similares.
- La empresa deberá dar seguimiento puntual a la medición de Niveles de Servicio Acordados (SLA's), administración y seguimiento a garantías, monitoreo y administración equipo de respaldo o supervivencia, supervisión preventiva y correctiva al equipo suministrado para garantizar que estén en óptimas condiciones de funcionamiento.
- En caso de considerar necesario la empresa podrá realizar mediciones y muestreos de la red de Voz y Datos, con el fin de mantener la certeza de la fiabilidad del servicio, en caso de que se aplicara esta actividad, la empresa deberá generar un informe con los hallazgos y estatus del servicio al Instituto para su conocimiento y manejo.
- La empresa será el responsable de garantizar los niveles de servicios requeridos en cada una de las sedes, realizando el diseño de red, instalación, configuración, pruebas, capacitación, puesta en correcto funcionamiento, gestión, operación y mantenimiento de los equipos que se encargan de la distribución del servicio.
- La empresa será el responsable por todos los costos que impliquen la contratación de servicios de garantía extendida o soporte técnico con los fabricantes de los equipos y garantizará que el servicio cuente con: todo el equipo, facilidades, dispositivos, elementos de gestión, personal de servicio y administración de la red de telefonía.
- Todo el equipamiento suministrado deberá ser nuevo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ADMINISTRADOS

Cada sistema o equipo deberá ser parte de una solución integral y deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas descritas, en cuanto a su diseño, equipos, materiales, instalación, accesorios, etc., debiendo contemplar lo siguiente:

CANTIDAD	CENTRAL TELEFÓNICA HOSTEADA IP
1	SERVICIO DE TELEFONÍA IP HOSTEADA, CON DID POR USUARIO Y EQUIPO TELEFÓNICO

CANTIDAD	APROVISIONAMIENTO PARA TELEFONIA (APARATOS)
599	TELÉFONOS IP MODELO BÁSICO INPRFM Y CAAF
1	TELÉFONOS IP PARA CONFERENCIAS

CANTIDAD	ENLACES FIBRA ÓPTICA O MICROONDAS
----------	-----------------------------------

1	ENLACES PUNTO A PUNTO DEL INPRFM A LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA EMPRESA
1	ENLACES PUNTO A PUNTO DEL CAAF A LA CENTRAL TELEFÓNICA DE LA EMPRESA
1	ENLACE PUNTO A PUNTO INPRFM A CAAF

CANTIDAD	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA
2	UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – UPS PARA MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LOS CPE SUMINISTRADOS PARA LA SOLUCIÓN TANTO EN EL CAAF COMO EN EL INSTITUTO
1	GABINETE DE PISO DE 42 RU.
1	GABINETE DE 24 RU.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA CENTRAL TELEFÓNICA IP HOSTEADA

- El sistema deberá permitir la integración de 600 extensiones de forma inicial esto durante todo el periodo del contrato.
- Se deberá realizar la conexión a la red Pública desde los sites de la empresa al proveedor del servicio.
- El sistema deberá proveer alta confiabilidad, una amplia variedad de Gateway a la Red Pública de Telefonía y a centrales tradicionales TDM y una amplia selección de Teléfonos IP.
- El sistema de comunicación telefónica deberá ser una plataforma de comunicaciones IP y soportar una gama de teléfonos IP que a su vez soporten estándares internacionales como Calidad de Servicio (QoS), Codec ITU-T, G711a, G711U, G722, G729, servicios de video llamada en conexión Ethernet de 10/100 Mbps con switch incorporado y/o en conexión Ethernet de 10/100/1000 Mbps.
- El tráfico de voz deberá tener prioridad sobre el tráfico de datos.
- El sistema deberá contar con operadora automática
- El sistema deberá soportar sistema de correo de voz, habilitado para todos los usuarios
- El crecimiento modular del sistema telefónico deberá permitir la adición de nuevos teléfonos IP, sistemas de control y aplicaciones con la sola conexión de aquéllos a los switches LAN.
- El sistema deberá soportar estándares abiertos: H.323, SIP, MGCP o similar.
- El sistema telefónico deberá permitir la personalización de la música de espera y poder permitirle la adición de mensajes Institucionales.
- El sistema telefónico deberá permitir realizar la marcación por nombre desde el terminal del usuario en los teléfonos IP para llamadas internas.
- El sistema de comunicaciones deberá posibilitar la portabilidad numérica a lo largo de la red. Para con ello permitir movilidad a los usuarios, manteniendo su número telefónico.
- El sistema telefónico deberá contar con Mensaje de Bienvenida que permita transferir las llamadas a las diversas áreas.
- El sistema telefónico deberá permitir asignar códigos para las llamadas por cada usuario ya sea para llamadas a celular o larga distancias nacional e internacional.
- Las llamadas que serán permitidas para todos los usuarios serán 800. Locales y de grupo, cualquier otro tipo de llamada estará restringida, los administradores podrán habilitar la salida de llamadas por medio de códigos por usuario
- El servidor de voz deberá soportar conexión de sistemas de música y la difusión de mensajes institucionales, música en espera, a partir de archivos de sonido en formato MP3, wav.
- El sistema propuesto deberá poder soportar soluciones de telefonía IP, tanto de terminales IP así como de telefonía IP en PC o Softphone, soportando algoritmos de compresión ITU-T, G711a, G711u, G722 y G729 mediante un software cliente que permita la gestión de llamadas entrantes y salientes, llamadas en espera, gestión de múltiples llamadas, teclas de marcación, video llamadas, sin cambio de hardware alguno, solo adicionando licencias requeridas para implementar la solución.
- El sistema deberá tener la opción de habilitar encriptación de la voz en caso sea necesario mantener seguridad en las comunicaciones entre los distintos usuarios, para esto se deberá considerar como mínimo una inscripción de AES 128 o RSA.
- El sistema deberá soportar aplicaciones de Video Teléfono punto a punto nativamente.
- El sistema deberá tener un agente de seguridad que prevenga la contaminación del sistema con Virus o prevenga ataques externos.
- El sistema de comunicaciones debe tener la capacidad de incluir un medio para generar conferencias de audio.
- El sistema de comunicaciones deberá permitir visualizar si un usuario corporativo se encuentra ocupado en una llamada ya sea observando una marcación rápida, el historial de llamadas y/ o el directorio corporativo.

- El sistema deberá soportar la inclusión de teléfonos móviles duales, es decir con capacidades WiFi y GSM; de modo que pueda ser empleado como teléfono IP en una red inalámbrica y/o como teléfono móvil.
- Deberá contar con la posibilidad de selección automática de ruta o ruta de menor costo para el tráfico de salida, con la finalidad de obtener un mejor costo beneficio en función de los servicios de comunicaciones disponibles.
- Deberá contar con la funcionalidad de limitar el consumo de ancho de banda y limitar el número de llamadas que pueden ser cursadas de manera concurrente dentro de un enlace WAN dedicado.
- Deberá contar con la funcionalidad de poder desbordar llamadas a través de la PSTN, en caso de que se haya llegado al límite de ancho de banda establecido o al límite de llamadas concurrentes cursadas dentro del enlace WAN dedicado.
- De manera opcional deberá considerar el Soporte de las "Signed Firmware Images", Esta función permitirá proteger al teléfono IP para que ningún atacante instale firmware inseguro o no válido en el teléfono que evite tener la imagen en el teléfono para llevar a cabo llamadas encriptadas.

REDUNDANCIA

- En el INPRFM se deberá de contar con un esquema de redundancia para que en el caso de que enlace principal fallará se cuente con un respaldo del servicio el cual permita mantener la comunicación con la central telefónica IP.
- El sistema de telefonía IP debe ser totalmente redundante (es decir el 100% de las funcionalidades de telefonía deben seguir operando) por lo que se podrán realizar cualquiera de las siguientes soluciones con el fin de no interrumpir en ningún momento el servicio:
 1. Se podrá contar con un equipo Gateway para mantener la supervivencia de la comunicación, en caso de caída del enlace principal que provee el servicio, con lo cual se mantenga la comunicación interna entre extensiones.
 2. Se podrá contar con un segundo enlace punto a punto el cual llegue a un segundo POP con trayectoria diferente al principal, en el cual en caso de que el enlace principal sufra una falla, realice el switcheo y mantenga el servicio de comunicación activo.
 3. Se podrá contar con un equipo Gateway para mantener la supervivencia de la comunicación en caso de caída del enlace y a su vez un enlace redundante el cual llegue a un segundo POP con trayectoria diferente al principal.
 4. Se podrá contar con un conmutador virtualizado o físico, con el fin de mantener la operación interna de las extensiones.

Lo descrito en los cuatro puntos anteriores solo aplicara para el Instituto y los servicios que en el se provean, si por razones externas al instituto el enlace que provea la empresa llegase a verse afectado en el CAAF, se deberá establecer un sistema de comunicación interna para el total de extensiones, esto con el fin de mantener un servicio de comunicación en el CAAF, contando para ello con un Gateway de redundancia para la generación de llamadas en grupo.

FACILIDADES TELEFÓNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

- Restricción de llamadas.
- Bloqueo del DID.
- Captura de llamada.
- Código personal para realizar llamadas.
- Conferencia tripartita.
- Consulta alternada.
- Consulta de llamada en espera.
- Desvío de llamadas a otros anexos y/o al exterior.
- Estacionamiento de llamadas.
- Llamada en consulta.
- Llamada externa.
- Llamada interna.
- Marcación con una tecla.
- Filtrar llamadas.
- Servicio de mensajes.
- Transferencias de llamadas.
- Grupos de extensiones.

- Identificación de llamadas.
- Servicio Nocturno
- Movilidad de la extensión
- Notificación de audio de mensajes de voz en el teléfono (MWI).

OPCIONES AVANZADAS:

- El sistema de comunicaciones debe permitir hacer timbrar simultáneamente los teléfonos IP y el teléfono móvil de un usuario del sistema.
- El sistema de comunicaciones debe soportar emplear una única casilla de mensajes de voz tanto para teléfonos IP como para teléfonos móviles.
- El sistema de comunicaciones debe permitir crear una lista de números permitidos de concretar la llamada así como una lista de números bloqueados.
- El sistema de comunicaciones debe permitir recibir una llamada y poder intercambiar el dispositivo de comunicación (teléfono) de manera transparente, es decir, poder cambiar de un teléfono móvil a un teléfono IP (y viceversa) sin interrupción en la comunicación.
- Soporte de monitoreo silencioso de las llamadas de manera nativa.

PLAN DE MARCACIÓN

En un inicio, la solución ofertada deberá respetar y conservar el plan de marcación actual, de manera que la instalación y operación del nuevo sistema sea transparente para el usuario final.

La solución propuesta deberá tener capacidad de manejar planes de marcación, de acuerdo a lo que dictan los estándares nacionales e internacionales vigentes.

HERRAMIENTA DE REPORTES Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

El sistema deberá contar con una herramienta de reporte y análisis de tráfico de llamadas, basado en Web con las siguientes características:

- Múltiples niveles de usuarios.
- Los administradores podrán generar reportes de sistema y configurar parámetros del mismo.
- Los administradores podrán generar reportes de los usuarios o de grupos de usuarios.
- Los reportes del sistema deberán incluir detalles de la calidad de servicio en la voz, resumen del tráfico, estado del sistema y errores en general.
- Deberá emitir reportes de utilización de dispositivos, que incluyan reportes detallados y resumidos de los puertos de voz distribuidos, reportes de los códigos de salida del sistema, utilización de los recursos de conferencia y voicemail.

REDUNDANCIA EN PROCESAMIENTO

La solución propuesta deberá contar con redundancia en el equipo procesador de llamadas, para que en caso de falla del procesador principal, el procesador de respaldo o secundario tome el control de la operación y de las llamadas en forma automática e inmediata, sin requerir intervención alguna del personal.

La redundancia entre los procesadores de llamadas deberá soportar como mínimo los siguientes servicios básicos:

- Llamadas activas
- Música en espera
- Códigos de autorización
- Conferencias

En caso de falla del procesador principal los servicios de telefonía se deberán conservar sin corte de llamadas activas y de manera transparente para los usuarios.

La base de datos de sistema de telefonía IP deberá residir dentro del servidor de procesamiento de la aplicación de telefonía IP. Tanto el servidor activo como el pasivo deberán contener su propia base de datos que estarán en constante sincronía garantizando que ante la pérdida del servidor activo, el servidor pasivo cuente con la misma información de datos que la del servidor activo.

Deberá tener la capacidad de proveer un mecanismo de supervivencia que ante la eventualidad de pérdida de comunicación al sitio de procesamiento de llamadas central, los servicios telefónicos puedan seguir proporcionándose de manera local.

MONITOREO EN TIEMPO REAL

El sistema deberá contar con una herramienta que permita el monitoreo en tiempo real de los eventos del sistema tales como estado de los dispositivos y desempeño del sistema.

Esta herramienta deberá brindarle al administrador un mecanismo de notificación de alertas y permitirle configurar un umbral que al traspasarlo envíe una notificación automática al administrador para la solución del evento.

IVR

Se deberá considerar un árbol que permita a los usuarios interactuar con el sistema de atención de la compañía a través de menús de voz configurables, en tiempo real, utilizando tonos DTMF, se considerará como máximo hasta tres niveles en el sistema.

GRUPOS DE TIMBRADO

Se deberá considerar grupos de timbrado que respondan a un mismo número de extensión o llamada entrante, cuando ingresa una llamada o alguien marca al número de extensión asignado al grupo, todos los teléfonos que pertenecen al grupo deberán sonar o tendrán la opción de contestar la llamada entrante

Se deberá contar por lo menos con distribución de las llamadas:

- Ring all: Presenta la llamada a todos los miembros del grupo a la vez.
- Hunt: Presenta la llamada al primer miembro del grupo y si no contesta va rotando entre los demás miembros del grupo. También se conoce como distribución lineal.

Si todas las extensiones de un grupo de timbrado están ocupadas o no contestan, se pueden enviar a otro contexto o elemento de conexión: grupo de salto, extensión, IVR, buzón de voz, etc., para que conteste las llamadas. Se puede fijar un periodo de desbordamiento para establecer cuánto tiempo tiene que permanecer en cola una llamada antes de que sea pasada a otro contexto o elemento de conexión.

Se deberán considerar de forma inicial 20 servicios de Hunt.

SISTEMA DE VOCEO

Se permitirá realizar acciones de voceo mediante los aparatos telefónicos.

CORREO DE VOZ

Deberá permitir la personalización de los mensajes de bienvenida de cada uno de los buzones de correos de voz. Los usuarios podrán grabar mensajes de bienvenida diferentes, con la capacidad de tener el mismo mensaje de bienvenida para todas las llamadas o diferentes mensajes de bienvenida para los diferentes tipos de llamadas.

Los diferentes tipos de llamadas deben ser: interna, externa, ocupado, no contesta y fuera de hora de trabajo. El sistema debe proporcionar al menos las siguientes capacidades a los usuarios durante la entrega de los mensajes: por extensión, nombre y lista.

El sistema de correo de voz deberá soportar capacidades de Mensajería Unificada y ofrecer la activación de dichos servicios para el mismo número de buzones de correo de voz activos mediante adición de licencias sin necesidad de hardware adicional

El sistema de correo de voz debe contar con protección contra ataques de negación de servicio mediante agentes IDS para la detección y prevención de intrusos. Estos agentes deben detectar y prevenir cualquier

funcionamiento anormal dentro de los servidores y reportar alarmas a una consola de administración centralizada.

El sistema de correo de voz debe estar protegido por una contraseña para que el usuario pueda acceder a sus mensajes.

Ubicación de las instalaciones:

INPRFM. Calzada México Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370 México D.F.

CAAF. República de Venezuela # 72, esquina con Rodríguez Puebla, altos del Mercado "Abelardo L. Rodríguez", Col. Morelos, Del. Cuauhtémoc, Centro Histórico, México, D.F.C. P. 06020

TRÁFICO DE LLAMADAS

SERVICIO	EVENTO	LLAMADAS REALIZADAS POR EL INPRFM
Llamada local	Evento	25,000
Llamada celular	minuto	20,000
LD Mundial	minuto	1000
LD 880 Internacional	minuto	1000
ESPECIAL	minuto	1000
EUA Y CANADA	minuto	2000
AMERICA DEL SUR	minuto	1000

APROVISIONAMIENTO PARA TELEFONIA (APARATOS)

TELÉFONO IP MODELO BÁSICO

- Display basado en Píxeles preparado para recibir aplicaciones.
- Deberá de contar con una o dos líneas.
- Switch interno Ethernet de dos puertos que permita realizar conexiones directas con redes
- Ethernet 10/100BaseTx a través de una interfaz RJ-45 con conexión LAN tanto para el teléfono como para un PC en la misma ubicación. Soporte de 802.3af
- Capacidad para designar LAN virtuales independiente (VLAN) (802.1q) y/o (802.1p) para el teléfono IP.
- Debe poder mostrar información histórica de llamadas perdidas, llamadas hechas y llamadas recibidas.
- El usuario debe poder configurar varios tipos de sonidos y el contraste de los Teléfonos IP.
- Altavoz dúplex completo.
- Indicación visual y/o audible si el teléfono tiene una llamada en espera.
- Ajuste de volumen del auricular y del micrófono.
- Debe poder mostrar el nombre y número.
- Transferencia de llamadas.
- Reenvío de llamadas.
- Conferencia.
- Rediscado.
- Botón para poner una llamada en espera.
- Compresión de audio G.711 y G.729. como mínimo.
- Debe permitir la descarga de cambios del firmware desde el servidor central.
- Debe soportar detección de actividad de voz, supresión de silencio y generación de ruido de apaciguamiento.
- Posibilidad de establecer preferencias de configuración de la red. La configuración puede definirse de forma automática o manual para DHCP (Dynamic Host Control Protocol), TFTP (Trivial File Transfer Protocol).

- El teléfono deberá ser capaz de invocar funciones y/o servicios a través de las teclas del teléfono y/o mediante un menú, de esta forma, el usuario no estará limitado a la cantidad de teclas que tiene el Terminal.

TELÉFONO IP PARA CONFERENCIAS

- Debe soportar mínimo 1 línea.
- Debe contar con 4 teclas dinámicas para guiar al usuario a través de las funciones.
- Debe permitir al usuario ajustar el contraste de la pantalla y seleccionar el tono del timbre y los parámetros de volumen para todo el audio.
- Posibilidad de establecer preferencias de configuración de la red. La configuración puede definirse de forma automática o manual para DHCP (Dynamic Host Control Protocol), TFTP (Trivial File Transfer Protocol).
- Altavoz dúplex completo
- Debe soportar detección de actividad de voz, control automático de ganancia, supresión de silencio y Eco, generación de ruido de apaciguamiento y reducción dinámica de ruido
- Soporte de DHCP y 802.1Q/p
- Compresión de sonido G.711 y G.729 como mínimo.
- Soporte de alimentación vía red LAN sobre estándares PoE 802.3af
- Soporte de micrófonos externos para ampliar cobertura de la sala.
- Soporte de autenticación vía 802.1x
- 24 tonos de timbrado ajustables.
- Tecla de Mute fija tanto en el dispositivo como en los micrófonos externos.
- Debe permitir la descarga de cambios del firmware desde el servidor central.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y TARIFICACIÓN DE LLAMADAS.

El Sistema de Control de Llamadas debe cubrir como mínimo los siguientes requerimientos:

- Administración de llamadas salientes por categorías (Tipos de llamadas).
- Generación de Consultas y reportes.
- Cumplimiento de Presupuestos de Telefonía
- Administración Integrada de claves de llamadas.
- Distribución automática de reportes
- Los reportes pueden ser exportados a: Excel, Word, RTF, Texto, etc.
- Mensajería email para alertas.
- El sistema debe usar claves, y debe ser ilimitado.
- La transferencia de llamadas es transparente tanto para la central como para el sistema de tarificación.
- El sistema mediante el uso de claves debe poder realizar el seguimiento a dicha clave, es decir el sistema de tarificación debe indicar desde que anexo el usuario realizó la llamada.
- Debe incluir modulo para generar reportes de manera programada de acuerdo al criterio que se requiera y en base a parámetros de tiempo, enviados a los usuarios definidos vía Email.
- Debe incluir modulo para consultas vía web, para ver el detalle y resumen de sus llamadas desde cualquier punto de la red LAN, vía navegador web,
- Módulo de importación de la facturación. Posibilitando su análisis, reporte y consultas.

ENLACES DE FIBRA OPTICA O MICROONDAS

La empresa deberá suministrar equipamientos activos para establecer 2 enlaces dedicados o punto a punto, de tipo simétricos, estos enlaces podrán ser por medio de Microondas o Fibra óptica, la empresa también debe contemplar las torres, mástiles correspondientes con sus respectivos sistemas de pararrayos y tierra.

Los enlaces incluyen las instalaciones de energía para cada enlace, y también la conexión de datos desde las antenas o equipos de conversión de fibra, hasta los equipos de comunicaciones (CPE) instalados en cada enlace.

Los enlaces a implementar son los siguientes:

ENLACES	Ancho de Banda
INPRFM a Central Telefónica	24 Mbps para poder entregar el servicio.
CAAF a Central Telefónica	4 Mbps para poder entregar el servicio.

Para el servicio de telefonía IP en el INPRFM se deberá de considerar un enlace de por lo menos 24 Mbps, esto con el fin de soportar un tráfico de salida de 2 a 1 en llamadas a la PSTN, considerando 88 Kb de tráfico por llamada y un códec de menor compresión para dicho fin.

En el caso del CAAF se deberá considerar un tráfico de 10 Mbps dedicado y simétrico de los cuales se deberán de dejar la configuración necesaria para la distribución de datos, el enlace suministrado deberá permitir el trabajar con QoS, Vlan y configuraciones de ruteo, la empresa será la responsable de la configuración del enlace, el INPRFM apoyara a la empresa para dicho fin, asignando 3 Tags para crear VLAN de datos.

Ambos enlaces deberán de ser dedicados y deberán de trasportar el servicio para el que fue contratado, no pudiendo distribuir por el algún servicio diferente al contratado por el INPRFM.

La empresa contara con por lo menos 4 enlaces a la red de internet mismos que soporten la solución en caso de redundancia o caídas por parte de la empresa.

La empresa considerará el suministro de CPE, la administración y configuración de los mismos correrá por parte de la empresa.

Se realizará un monitoreo de la solución por parte de la empresa de 7x24. La empresa generará un acceso vía web para el monitoreo del enlace y tráfico que se genere en el mismo, reportando de forma mensual el uso del mismo, el tráfico generado, las caídas detectadas y un los servicios que por él se entregaron, así como protocolos utilizados.

La empresa deberá de entregar de forma diagramada la conexión completa desde cada una de las puntas, así como demostrar contar con anillos de redundancia para la solución, en caso de utilizar Microondas se deberán de entregar documentadas las pruebas de línea vista.

Convergencia de los enlaces suministrados deberá ser menor a 10ms.

La antena que se utilice para el servicio de microondas deberá de ser de por lo menos 32 Mbps y soportar VLAN de tráfico

FALLO EN ENLACE

Describirá los fallos de enlaces ocurridos en un mes natural. Para cada uno de los fallos se incluirá:

- Descripción detallada de la causa del fallo
- Descripción de las tareas realizadas para solucionar el fallo.
- Fuente de la detección del fallo.
- Tiempo total de interrupción de servicio en la enlace por el fallo.
- Tiempo transcurrido desde el origen del fallo hasta su detección.
- Tiempo planificado para la restauración del servicio y el tiempo utilizado en la restauración del servicio.
- Nivel de escalado que alcanzó la incidencia.

También, se incluirá información general sobre:

- Número total de fallos ocurridos en el mes con un posterior desglose por número de fallos debidos a problemas en el enlace, número de fallos debidos a problemas en los equipos de la empresa (especificando hardware o software), número de fallos debidos a configuraciones erróneas en los equipos de la empresa y número de fallos debidos a otras causas.
- Además del porcentaje de fallos solucionados dentro del tiempo planificado.

Con relación a los trabajos programados realizados dentro del mes se incluirá el número total de trabajos realizados y el tiempo total (acumulativo por mes) utilizado en trabajos programados. Además, se incluirá la siguiente información por cada uno de ellos:

- Descripción de cada uno de los trabajos programados realizados.
- Tiempo utilizado por cada uno de los trabajos programados.
- Trabajos programados que excedieron la ventana de mantenimiento predefinida.

DISPONIBILIDAD DEL ENLACE

El porcentaje de la disponibilidad del enlace basándose en el tiempo de caída del enlace que recoge el sistema de tickets para ese mes y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad Mensual de Circuito} = (\text{TCS}-\text{TCU})/(\text{TCS}-\text{TCN}-\text{TCM}) \times 100$$

Dónde:

TCS = Tiempo Total que el circuito ha estado en operación durante un mes (horas por día, 7 días a la semana).

TCU = Suma de todos los períodos de no-disponibilidad del circuito en el mes.

TCN = Suma de todos los períodos de no-disponibilidad del circuito por causas atribuibles al Instituto.

TCM = Duración total de todos los cortes del circuito debidos a trabajos de mantenimiento programados, hasta un máximo de 5 horas por mes.

MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO

En caso de que el servicio de telefonía, sufriera algún desperfecto, caída o falla que no permita la comunicación fuera del instituto, la empresa deberá de proporcionar al personal del Centro de Comunicaciones algún medio alternativo de comunicación pudiendo entregar para ello una línea telefónica analógica, digital o alguna solución que considere la empresa con el fin de poder generar los reportes necesarios a la empresa y resolver el problema lo más pronto posible.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA

- Se deberá suministrar además para cada área un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que garantice una autonomía en caso de corte del suministro de energía eléctrica. Instalado en el gabinete o rack respectivo.
- Se instalará un sistema eléctrico independiente para cada gabinete o rack que deberá cumplir por lo general con lo siguiente:
 - La instalación eléctrica será desde un tablero de distribución general ubicado en el mismo centro de comunicaciones, hasta el gabinete conectado a su respectivo sistema de puesta a tierra.
 - Todo el cableado eléctrico será a través de canaletas de PVC adosadas a las paredes de forma vertical y horizontal a fin de guardar la estética del lugar.

Los UPS deben cumplir al menos con las siguientes características técnicas:

- Potencia de salida: La necesaria para mantener como mínimo 3 horas el servicio en caso de falla eléctrica
- Tensión de entrada: 120 a 270 VAC.
- Frecuencia de entrada: 50/60 Hz (auto sensing)
- Tolerancia de Frecuencia: 40 ~ 70 Hz
- Factor de forma: rackeable debe incluir accesorios para instalación
- Administración y manejo: debe ser administrable mediante software propietario.
- Capacidad de colocar adicionalmente banco de baterías.
- Temperatura de funcionamiento 0°C a + 40°C.
- Humedad relativa de 0% a 95%

SISTEMAS DE PARARRAYOS Y PUESTA A TIERRA

En el centro de comunicaciones se deberán instalar sistemas de protección eléctrica que consistirán en lo siguiente:

- Un sistema de puesta tierra para los equipos de comunicaciones para el gabinete o rack y pararrayos
- El Sistemas de puesta tierra deberán cumplir por lo general con lo siguiente:

- El diseño e instalación será de tipo vertical, cuya resistencia de dispersión sea menor o igual a 05 Ohmios, y deberá ser libre de mantenimiento.
- La empresa proveerá todos los materiales y accesorios necesarios aunque no estuvieran descritos dentro de las especificaciones técnicas a fin de culminar con lo solicitado, tales como: cajas de registro, conectores, cables, varillas, dosis, tuberías, medios para la fijación, accesorios y consumibles.
- De los SPAT deberán tener su correspondiente Protocolo de medición de la resistencia de dispersión.
- El lugar de ubicación de los SPAT será designado por el INPRFM y deberá ser evaluado por la empresa, pudiéndose modificar de común acuerdo a fin de que su instalación o acondicionamiento sea el adecuado.

GABINETES DE PISO DE 24 y 42 RU

- Se deberá suministrar un rack o gabinete de piso, donde se instalaran los equipos de comunicaciones IP, enlaces, Switchs, etc.
- El equipo ofertado debe tener la certificaciones de calidad ISO 9001 vigente y cumplir las Normas ANSI/EIA 310-D
- El producto ofertado deberá cumplir las siguientes características:
 - La estructura general deben estar fabricados con planchas de fierro laminado en frío o acero laminado.
 - Altura Útil de 24 o 42 RU
 - Debe soportar una carga estática por un mínimo de 1364 Kg y carga dinámica de 1022 Kg.
 - Grapas de fijación para el total de su capacidad
 - Profundidad de montaje ajustable y compatible con servidores de diversos fabricantes.
 - Posiciones numeradas en RU

ENERGIA ELECTRICA

Todos los equipos de la solución se deberán poder alimentar con energía eléctrica normalizada de 120/220 VAC, ajustado a 120 VCA. Así mismo, deberán poder operar en los rangos de temperatura de 15°C a 35°C y de 25% a 80% de humedad relativa máxima.

SERVICIOS ASOCIADOS

La empresa se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato asesoría en general, consistente en proporcionar información para la operatividad de los componentes ofertados por la empresa; llevar a cabo actividades de diagnóstico de la red de voz y datos y asesoría sobre las nuevas versiones de release del conmutador IP utilizado. Asimismo deberá proporcionar los siguientes servicios asociados:

- Soporte técnico el cual consistirá en el otorgamiento de los servicios de mantenimiento correctivo.
- Asesoría técnica para el mantenimiento y actualización de la administración de los equipos de comunicaciones y de los servicios telefónicos.
- El soporte y asesoría técnica se realizará a través de servicio telefónico y asistencia en sitio cuantas veces sea necesario para asegurar la continuidad en la operación del servicio requerido.

SOPORTE TÉCNICO

La empresa deberá proporcionar el servicio de soporte técnico con los siguientes servicios:

Servicio que incluya soporte técnico telefónico 7x24, reemplazo de partes al siguiente día hábil.

La empresa deberá proporcionar el soporte técnico con personal calificado, es decir con personal con un alto nivel de conocimientos en el área, por medio de teléfono, las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

El servicio de soporte técnico deberá incluir soporte para problemas básicos de configuración de los equipos del cliente y aislamiento de fallas para identificación y solución de problemas en el servicio incluyendo los circuitos de acceso dedicado hasta los puntos de demarcación definidos, a través del servicio de soporte a clientes establecido en el contrato.

La empresa deberá presentar un plan de escalamiento de problemas, especificando los niveles que se aplicarán para cada tipo de problema: cuando suceda una falla en el servicio, el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 10 minutos.

La empresa se comprometerá a realizar los crecimientos de capacidades o configuraciones y pruebas necesarias que el INPRFM le solicite en tiempo y forma de acuerdo al tipo de solicitud.

De igual manera la empresa que resulte ganador se comprometerá a informar al INPRFM detalladamente y con un día de anticipación, la realización de cualquier tipo de adecuaciones, cambios y mantenimientos que afecte la operación de los servicios proporcionados.

El soporte técnico consistirá en proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo de conformidad con las siguientes condiciones y términos:

El mantenimiento correctivo se refiere al conjunto de acciones que tomará la empresa adjudicado encaminadas a atender y solucionar cualquier falla que, independientemente de las causas que lo originen, pudieran presentar los equipos y/o servicios requeridos impidiendo su funcionamiento normal.

El servicio de mantenimiento correctivo cubrirá la solución a nivel hardware y en su caso software. La solución a nivel hardware que requiera del reemplazo de partes, refacciones y componentes, serán de la total responsabilidad de la empresa.

El INPRFM se reserva el derecho para verificar que los equipos reparados, las aplicaciones y la configuración de servicios funcionen adecuadamente; en caso contrario, solicitará a la empresa sean reparados y/o configurados nuevamente.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA

La empresa puede realizar tareas de mantenimiento y actualizaciones o mejoras en la red o los equipos de red.

Estas tareas se definen como trabajos de mantenimiento programados y podrían originar cortes en los servicios. Estos trabajos de mantenimiento programados siempre se realizarán durante una ventana de mantenimiento predefinida y no se considera como No Disponibilidad.

La ventana de mantenimiento de la empresa para cualquier servicio deberá programarse en días hábiles en un horario establecido de común acuerdo con el personal del Instituto.

La empresa informará al Centro de Comunicaciones de cualquier trabajo de mantenimiento programado con una antelación a la ejecución del mismo de al menos diez días laborables.

Los trabajos no programados se notificarán al Centro de Comunicaciones al menos 72 horas antes de su ejecución. El tiempo total de interrupciones de servicio debido a trabajos de mantenimiento programados será inferior a 4 horas/mes.

Los trabajos programados que excedan este período y aquellos trabajos no programados se considerarán como No Disponibilidad del servicio.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE

Cuando se presenten fallas o errores en el funcionamiento de los equipos y se requiera la intervención de la empresa, el instituto emitirá reporte de falla para el equipo que requiera atención con el fin de que la empresa active sus procedimientos internos para atender el problema reportado.

Para la sustitución de los aparatos telefónicos la empresa del servicio deberá considerar la entrega de un equipo de características similares o superiores durante la vigencia del contrato.

La empresa atenderá esta solicitud en las instalaciones del instituto, con el personal y recursos materiales que requiera considerando en todo momento los SLA's aplicables.

En caso de encontrarse partes con fallas o con potencial falla deberán ser remplazadas por partes nuevas, originales de acuerdo a marca, modelo y características.

En ambos casos deben utilizarse productos químicos anticorrosivos y antiestáticos, en caso de presentarse falla derivada de un mantenimiento deficiente o por la utilización de productos de baja calidad o incompatibles con los equipos, la empresa se hará responsable por los daños producidos y deberá realizar las actividades correspondientes para reparar o en su caso sustituir el bien dañado.

ASESORÍA TÉCNICA

La asesoría técnica consistirá en realizar las siguientes actividades:

- Administración de parámetros y configuraciones de los equipos y sus aplicativos para su operación continúa.
- Elaboración de análisis, estudios, diagnósticos y pruebas que requiera el INPRFM para la detección de causales de eventos que afectan la operación normal de los equipos o bien para definir propuestas técnicas con el objeto de obtener un mejor rendimiento y seguridad en la operación de los servicios objetos de este contrato.
- Acceso en línea vía Web que permita la consulta diaria, semanal o mensual de la utilización de los enlaces.
- Garantizar un monitoreo constante del enlace solicitado para que, en caso de falla, se notifique de inmediato al personal del INPRFM y se proceda a su reparación.

Se proporcionará un usuario y una clave de acceso en un portal en Internet para que los encargados del Centro de Comunicaciones del INPRFM pueda ver el desempeño y monitoreo del enlace instalado por la empresa (utilización de ancho de banda por minutos (intervalos de 15 minutos como máximo), hora, día, semana y mes, por lo menos) las 24 horas del día los 365 días del año y durante la vigencia del contrato.

CENTRO DE ATENCIÓN DE FALLAS

La empresa deberá contar con un centro de atención de fallas con un número telefónico único para la Ciudad de México.

Las tareas enunciativas más no limitativas que la empresa deberá realizar con el centro de atención son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los informes de incidencias o fallas, monitoreo del equipo instalado, dar seguimiento y solución a los reportes informando oportunamente al área responsable.

A la conclusión de cada reporte, la empresa deberá elaborar un documento en el que detalle lo siguiente:

- Hora de recepción de la solicitud de servicio;
- Descripción del problema;
- Hora de atención;
- Actividades realizadas;
- Estado que guardan los equipos y
- Hora de solución del problema.

Este reporte deberá ser validado por parte del personal de comunicaciones del INPRFM.

Con la finalidad de atender fallas, la empresa mantendrá un servicio de recepción de llamadas apoyado en un centro de atención que opere 7 días de la semana x 24 horas y entregará un diagrama de flujo de escalamiento de problemas y de niveles de atención (tiempo estimado entre cada escalamiento de nivel, así como los teléfonos de oficina, celulares y particulares y nombres de los responsables de cada nivel).

Mensualmente, deberán hacer llegar a los responsables del INPRFM, un reporte con las estadísticas de llamadas atendidas, reportes generados, reportes cerrados, tiempos de respuesta, nivel de servicio, entre otros.

REPORTES DE ERRORES

Procedimiento de atención de reportes:

El INPRFM deberá comunicarse al Centro de Atención que la empresa destine para reportar cualquier falla con relación al servicio contratado.

El horario de atención será durante las 24 horas los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

Una vez levantado el reporte, el centro de atención a clientes de la empresa deberá proporcionar un "Ticket de reporte" con la siguiente información: tipo de servicio, descripción del problema, información referente a las características del servicio y contacto técnico.

El "Ticket de reporte" deberá ser enviado inmediatamente mediante correo electrónico a las cuentas de alara@imp.edu.mx, vilchis@imp.edu.mx, israelhp@imp.edu.mx y alexortix@imp.edu.mx. De igual manera se generara un reporte vía telefónica al teléfono del Centro de Comunicaciones.

La empresa deberá asignar al INPRFM un ejecutivo de cuenta para la recepción y seguimiento de fallas técnicas y atención de los requerimientos del INPRFM que deberá dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, técnicos y/o de facturación así como información general de la cuenta. El contacto específico puede cambiar, previo aviso al INPRFM, pero no el nivel del mismo.

La empresa deberá asignar al INPRFM un gerente de cuenta quién supervisará tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico de servicio, para el seguimiento y corrección de problemas. El contacto específico puede cambiar, previo aviso al INPRFM, pero no el nivel del mismo.

La empresa deberá enviar un reporte después de solucionada la falla técnica reportadas por el INPRFM, mediante correo electrónico a las cuentas de correo que determine el área de soporte técnico de la Subdirección ya antes mencionada, esto para dar seguimiento a la conclusión del "Ticket de reporte".

El personal técnico y operativo de la empresa, contará con el conocimiento y experiencia suficientes para soportar las necesidades de comunicación del Instituto para que utilice la infraestructura de comunicaciones instalada por la empresa, contando con la capacidad necesaria para hacer funcionar adecuadamente los diferentes componentes del enlace y optimizar su comportamiento.

- Información y Datos del acceso al sistema de monitoreo.
- Mediciones de disponibilidad y desempeño de entrega del servicio del enlace, y ruteador de acceso.
- Configuración de seguridad de los equipos.
- Esquema de reporte y seguimiento de fallas; incluir mecanismos de escalación.

Todos los servicios y conceptos serán recibidos por el personal del Centro de Comunicaciones del INPRFM de manera impresa y electrónica.

SLA REQUERIDOS

El Servicio de los enlaces suministrados deberá de mantener el servicio de por lo menos 99.98% en Backbone de la empresas y 99.90% en el de servicio, la perdida de paquetes menores al 3%, la Latencia no deberá sobrepasar 50 ms.

Para las Pruebas establecidas se deberán generar muestreos en periodos de 5 minutos y los resultados de estos serán entregados para la evaluación de la solución.

Pruebas de Latencia: Para efecto de cumplir con lo solicitado en el punto de retardo, la empresa ganador medirá el envío de un mensaje de 100 bytes de longitud con 50 repeticiones realizado cada cinco minutos durante un periodo de 2 horas, entre la punta remota hasta el punto de demarcación.

Pruebas de Paquetes Perdidos o Descartados: Para efecto de cumplir con lo solicitado en el punto de retardo, la empresa ganador medirá el envío de un mensaje de 100 bytes de longitud con 50 repeticiones realizado cada cinco minutos durante un periodo de 2 horas, entre la punta remota hasta el punto de demarcación.

Se deberán entregar una vez instalados los enlaces:

Pruebas de latencia
Pruebas de pérdidas
Pruebas de ancho de banda de los enlaces
Pruebas de subida y de bajada.

TIEMPO DE RESPUESTA

Los tiempos de respuesta por parte de la empresa se realizarán de la siguiente manera:

PRIORIDAD 1

Interrupción en la operación del servicio

- Tiempo de Respuesta Máximo: Inmediato.
 - Es un problema que causa que el INPRFM quede fuera de servicio.
 - Es una falla que causa al Instituto una constante degradación del servicio.
 - Puede ser un problema intermitente como:
 - Desconexiones regulares
 - Tiempos altos de conexión a la PSTN

Penalización de un 2% diario sobre contrato mensual, una vez rebasado el tiempo de solución establecido en la prioridad.

PRIORIDAD 2

Afectación parcial en el nivel de desempeño del servicio

- Tiempo de Respuesta Máximo: 24 horas.
 - Es un problema esporádico que no evita que el INPRFM pueda continuar con su transmisión.

Penalización de un 2% diario sobre contrato mensual, una vez rebasado el tiempo de solución establecido en la prioridad.

PRIORIDAD 3

Falla en algún elemento físico o lógico del servicio, parte del servicio, sin afectación en la operación

- Tiempo de Respuesta Máximo: 24 horas.
 - Investigación de problemas anteriores a petición del INPRFM.

Penalización de un 2% diario sobre contrato mensual, una vez rebasado el tiempo de solución establecido en la prioridad.

Los tiempos están considerados a partir de recibido y registrado el reporte de falla.

FALLAS EN USUARIO ESPECÍFICO

En el caso de los teléfonos y fallas en el servicio de un solo usuario en específico, ya sea por el equipo, servicio o generación de llamadas la penalización se realizará con base en un 2% diario por cada usuario reportado y ni solventado en un periodo no mayor a 48 horas una vez realizado el reporte a la mesa de servicio, el costo por usuario se realizará con base en el cálculo del costo mensual del servicio entre la cantidad de usuarios contratados.

NECESIDADES DE DISPONIBILIDAD

1. Disponibilidad del 99.90% en todos los servicios.
2. Ejecutivo asignado a la atención de este proyecto en un horario de 7x24x365 días.
3. Al inicio de las operaciones, la empresa deberá proporcionar por escrito los datos del ejecutivo, correo electrónico, número telefónico fijo y móvil, al igual que el documento de escalación de servicio.
4. El Equipo PBX deberá hospedarse en instalaciones o en un centro de datos de alta disponibilidad, debiendo garantizar las actualizaciones y mantenimiento de todos los equipos que se utilicen durante la vigencia del contrato.
5. Soporte técnico 7x24x365 días.
6. Los dispositivos IP deberán tener la capacidad de soportar VlanTag y QoS IEEE 802.1Q (Seguridad). La empresa deberá garantizar la seguridad hacia la red del instituto permitiendo pasar únicamente el tráfico SIP y RTP.
7. La empresa deberá proporcionar las una vlan para voz y 5 para datos, en el área del CAAF.

MONITOREO DEL SERVICIO

La empresa adjudicado deberá contar con el equipamiento necesario para este propósito y deberá incluir en el monitoreo:

- Estado del enlace
- Porcentaje de utilización del enlace (entrada, salida y global)
- Tráfico en base a número de paquetes, kilobytes (entrada, salida y global)
- Errores (entrada, salida y global)

De igual manera el monitoreo deberá incluir:

- Reportes que se muestren de manera diaria (minuto, hora), semanal, mensual e histórico anual, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- Reporte de utilización del puerto de conectividad al servicio.
- Capacidad del servicio.
- Latencia.
- Bits promedio transmitidos (Tx) / recibidos (Rx).
- Porcentaje de utilización transmitidos / recibidos (opcional).
- Reportes en formato HTML.
- Estadísticas que incluyen: utilización del medio de transmisión, Bits entrada/salida, pérdida de paquetes, paquetes descartados, throughput, utilización del ancho de banda y errores.

Todos los componentes del servicio serán administrados y monitoreados por la empresa para identificar y solucionar de manera proactiva todos los problemas que pudiesen presentarse, aún antes de que el INPRFM los detecte.

La entrega del reporte deberá hacerse en los primeros 5 días del mes siguiente mediante correo electrónico y de manera impresa en hoja de papel membretado las cuentas de correo alara@imp.edu.mx, vilchis@imp.edu.mx alexortiz@imp.edu.mx y de manera física en el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, en el caso de que no se entregue el reporte conforme a lo indicado se aplicará las penas correspondientes.

INFORMES ESPECIALES

La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional podrá solicitar un informe especial sobre un problema determinado. La empresa deberá confirmar a la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional la recepción de la petición inmediatamente y suministrar un borrador del informe (causa del problema y acciones tomadas para su solución) en las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

El informe completo deberá enviarse al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación dentro de un período de cinco días laborables siguientes. El informe incluirá, al menos, descripción detallada y completa del problema y su impacto, resumen de todas las acciones llevadas a cabo para resolver el problema e información detallada de las medidas tomadas para prevenir la repetición del problema.

El informe se enviará por correo electrónico y de manera impresa.

MODIFICACIONES EN LOS INFORMES MENSUALES

La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional podrá solicitar la modificación del contenido de los informes mensuales o la inserción de nueva información. La empresa debe asumir dichas modificaciones y reflejarlas en el siguiente informe que tenga que presentar al Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

GARANTÍAS SOBRE EL SISTEMA INTEGRAL A CONTRATAR

La garantía mínima sobre el sistema integral objeto de este contrato deberá de ser de como mínimo la duración del servicio en hardware y software.

El período de cobertura de la garantía iniciará a partir de la puesta a punto de la solución total del sistema objeto de esta contratación a entera satisfacción del INPRFM, lo cual se formalizará mediante la firma de un documento respectivo.

La garantía de los componentes en todas sus partes, incluye mano de obra, partes y refacciones necesarias para corregir la falla, desperfecto, mal funcionamiento, problema, etc.

Las partes y refacciones que se utilicen durante la vigencia de la garantía serán provistas por la empresa ganador y sin costo adicional para el INPRFM; estas deberán ser nuevas, de fábrica, de características técnicas y calidad igual o superior a las originales y cuya integración sea totalmente compatible con los componentes provistos. No se aceptarán partes reconstruidas.

En el caso de los equipos Telefónicos IP, en caso de falla o necesidades de cambios por garantía el equipo deberá ser sustituido por un equipo con calidad igual o superior a las originales y cuya integración sea totalmente compatible con la solución entregada.

El INPRFM designará al personal técnico que estime pertinente para validar la calidad de partes y refacciones; por lo que el INPRFM se reserva el derecho de su aceptación.

Los gastos en que se incurra por el desplazamiento y estancia de los ingenieros y/o personal de servicio para atender una petición, serán por cuenta de la empresa durante todo el periodo de garantía. Lo anterior aplicará para la unidad del CAAF y del INPRFM.

CAMBIO Y/O DEVOLUCIONES.

Durante el periodo de garantía, el INPRFM podrá devolver los bienes o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, la empresa se obliga a repararlos a satisfacción del INPRFM.

Nota: si la empresa debe retirar un equipo del INPRFM, proporcionará otro de iguales características durante el tiempo que aquel este en reparación. Lo anterior con objeto de no ocasionar daños o pérdidas al INPRFM.

Los gastos que se generen por estos conceptos, correrán por cuenta de la empresa. En caso de que la empresa no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el INPRFM procederá a la aplicación de las penalizaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La empresa asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los componentes, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros. Por lo que la empresa se obliga y acepta eximir al INPRFM de cualquier responsabilidad civil o penal.

CONFIDENCIALIDAD

La información y documentación que el INPRFM entregue a la empresa se hace bajo términos de confidencialidad y de reserva.

La empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al INPRFM, así como también a no violar la confidencialidad seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del INPRFM, a efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto.

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa deberá respetar en todo momento las características técnicas del servicio y equipamiento especificadas en el presente anexo, y se compromete a someterse a las penas convencionales en caso de retraso en la instalación o falla de la operación de los sistemas telefónicos, el retraso se contabilizará por cada 24 horas de atraso.

La recepción de los equipos y servicio se realizará siempre y cuando se haya cumplido con todos y cada uno de los conceptos y funcionalidades requeridas y en completa operación de acuerdo a lo solicitado en la presente contratación y a plena satisfacción del INPRFM, teniendo en consideración que solo haya ocurrido las siguientes circunstancias:

Perdida de paquetes menor al 1 % anual.
 Perdida del Servicio menor a 9 horas anual.
 Disponibilidad: del 99.98% en Backbone.
 Disponibilidad en Sitio del INPRFM: del 99.90%.

Las pruebas se deberán realizar observando la siguiente tabla:

Calidad Voz Ip	Excelente	Bueno	No aceptable	
Jitter [ms]	$t < 10$	$10 \leq t < 20$	$20 \leq t < 50$	$t \geq 50$
Latencia [ms]	$t < 50$	$50 \leq t < 150$	$150 \leq t < 300$	$t \geq 300$
Perdida Paquetes [%]	$p < 0.1$	$0.1 \leq p < 0.5$	$0.5 \leq p < 1.5$	$p \geq 1.5$

Se deberá hacer entrega por parte de la empresa de la siguiente documentación:

- Pruebas de servicio
- Pruebas de enlaces
- Inventario de equipos telefónicos, CPE, Router, Firewall, radios, UPS, etc., provistos para la entrega del servicio
- Firma de aceptación y liberación por parte del usuario final

El equipo deberá estar identificado mediante etiquetas laminadas indelebiles y que no se caigan con el paso del tiempo, de tal manera que permitan mantener controles de inventario de activo fijo. Se deberá entregar los números de serie del equipo inventariado.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	PLAZO	MONTO DE LA PENA
SISTEMA EN OPERACIÓN EN SU TOTALIDAD POR CADA SITIO	24 HORAS	5% DEL COSTO DEL SERVICIO POR CADA 24 HORAS DE RETRASO POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA.

PENAS CONVENCIONALES

REQUERIMIENTO O PROBLEMA	TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO SIN PENALIZACIÓN	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN POR COSTO FACTURA
Caída de enlace del INSTITUTO a la Central Telefónica	Inmediata	10 a 59 minutos	2%
		60 a 120 minutos	4%
		120 a 1440 minutos	6%
		Más de 1440 minutos	15%
Caída de enlace del CAAF a la Central Telefónica	Inmediata	10 a 59 minutos	2%
		60 a 120 minutos	4%
		120 a 1440 minutos	6%
		Más de 1440 minutos	15%
	Inmediata	10 a 59 minutos	2%

Caída de enlace del INSTITUTO al CAAF		60 a 120 minutos	4%
		120 a 1440 minutos	6%
		Más de 1440 minutos	15%
Caída de enlace del Internet	Inmediata	10 a 59 minutos	2%
		60 a 120 minutos	4%
		120 a 1440 minutos	6%
		Más de 1440 minutos	15%
Caída de servicio de telefonía	Inmediata	10 a 59 minutos	2%
		60 a 120 minutos	4%
		120 a 1440 minutos	6%
		Más de 1440 minutos	15%
Problema con CPE que no ponga en riesgo la operación y el servicio	24 horas	1 día	2%
		Más de 5 días	15%
Entrega de Garantía del equipo telefónico IP	48 horas	1 día	2% sobre lo correspondiente al servicio por usuario
		Más de 5 días	15% sobre lo correspondiente al servicio por usuario
Entrega de reporte mensual.	Primeros 5 días naturales del mes siguiente	Por cada días naturales de retraso en la entrega del reporte	2%
Falta de monitoreo del servicio por parte del Proveedor	Inmediata	Por cada reporte generado una vez detectada la omisión del mismo	2%
Problemas de servicio, tales como: Errores de comunicación y/o Saturación de servicio	Inmediata	Por cada día de retraso una vez generado el reporte por parte del INPRFM.	2%
Intermitencia en el servicio que no ponga en riesgo la operación o al servicio mismo	4 horas	1 día	2%
		Más de 5 días	15%
Problemas en el servicio, que deben ser atendidos por el Centro de Atención de Fallas	Inmediata	1 día	2%
		Más de 5 días	15%
Bajo desempeño en el servicio	4 horas	1 día	2%
		Más de 5 días	15%

ANEXO 2
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal, financiera y administrativa deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1	Carta de intención de participación referida en el APARTADO 2.4 , con los datos generales de la empresa, firmada por el representante o apoderado legal. El comprobante de inscripción a la Licitación que genera CompraNet es optativo. <u>Únicamente se aceptará la participación de los licitantes que presenten la carta de intención.</u>
1.2	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 4 en donde se especifiquen los datos generales de la empresa y del representante legal, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Licitación. Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física con actividad empresarial o en el caso de personas morales Acta Constitutiva que conste en escritura pública otorgada ante notario. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.3	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.4	<u>Curriculum vitae</u> , mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia en la <u>prestación de servicio solicitado en esta Licitación</u> , referenciando por lo menos dos clientes del sector público o privado a los que haya o esté prestando el servicio, con una antigüedad no mayor a un año; dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.5	Copias de contratos con una antigüedad no mayor a diez años que refiera experiencia mínima de un año en el sector público o privado en servicios con características similares a los solicitados. Para efectos de puntaje, el licitante deberá presentar el mayor número de contratos de un rango de 2 a 5 contratos, que acrediten el mayor número de años de experiencia de un rango de 2 a 5 años, para garantizar la experiencia y especialidad tal como lo establece la “Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas” del APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b de esta convocatoria. <u>No presentar cuando menos una copia de contrato con una antigüedad no mayor a diez años de servicio con características similares a los solicitados, para el sector público o privado, será motivo de descalificación.</u>
1.6	Copias de las cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios. Para efectos de puntaje, deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos de un rango de 2 a 5 contratos, en un periodo de 10 años, tal como lo establece la “Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas” del APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b de esta convocatoria. <u>No presentar cuando menos una copia que acredite el cumplimiento de un contrato de servicio con características similares a los solicitados, para el sector público o privado, será motivo de descalificación.</u>

1.7	Carta que informe la ubicación del domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a un año , así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y anexar copia de comprobante de domicilio (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; copia del contrato de arrendamiento y comprobante de pago de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP). <u>Únicamente deberá presentarse un solo comprobante de domicilio.</u>
1.8	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.9	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.10	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 6 en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el licitante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. No presentarlo será motivo de descalificación.
1.11	Declaración fiscal 2020 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (agosto 2021), presentadas ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.12	Título de Concesión Única para uso comercial otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones. La vigencia del Título de Concesión Única será corroborada en el Registro Público de Concesiones del IFT. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.13	Documentación que acredite el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: • NOM-088/2-SCT1-2002. Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Equipos de microondas para sistemas del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto-Parte II: Transporte. • NOM-001-SCFI-2018. Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba. • NOM-184-SCFI-2018. Elementos normativos y obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones. <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u>
1.14	En caso de presentar una proposición conjunta, los licitantes deberán presentar el convenio de participación conjunta, conforme a lo establecido en el APARTADO 2.5.3 de la convocatoria. <u>No presentarlo será motivo de descalificación para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.</u>

2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El licitante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado. Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1.	Carta con compromiso explícito de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones del servicio descritas en el ANEXO 1 de esta convocatoria. <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u>
2.2.	Programa previo para la puesta en operación del servicio, estableciendo todas las actividades que tiene previstas el licitante con referencia a los requisitos plasmados en el ANEXO 1 de la presente convocatoria. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
2.3.	Carta compromiso que acredite la entrega de las cantidades de equipo e instrumentos que se utilizarán en la prestación del servicio. De igual forma el licitante deberá entregar un informe fotográfico del inmueble, de las herramientas y de los accesorios que componen el taller o laboratorio para la reparación y mantenimiento de la infraestructura activa y pasiva necesaria para ofrecer funciones avanzadas de telefonía IP, equipos terminales, etc. materia del presente contrato. <u>No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.4.	Documento que avale que el licitante cuenta con un SOC y que dicho SOC forma parte de la propuesta técnica y se utiliza para mantener monitoreo de los servicios ofertados. <u>No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.5.	Carta compromiso en el que el licitante se obligue a proporcionar 10 equipos adicionales telefónicos de tipo básico durante la vigencia del contrato, con el fin de que en caso de fallas el instituto cuente con un Stock y minimice el tiempo de atención al usuario final. <u>No presentarla no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.6.	<u>Curriculum vitae del personal a considerar:</u> TIPO A.- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica o en Sistemas Computacionales o en Informática o en carrera a fin, con la certificación Project Management Professional (PMP) o similar. TIPO B.- Persona certificada en ITIL Foundation. TIPO C.- Ingeniero de campo con especialidad en equipos telefónicos (terminales) de la Solución de Telefonía propuesta. TIPO D.- Ingeniero certificado en el conmutador IP-PBX ofertado. TIPO E.- Ingeniero certificado en sistemas de redes de comunicaciones. TIPO F.- Ingeniero con especialidad en Telefonía IP que dominen todos los conceptos relacionados al Sistema de Telefonía IP (clase de servicio, rutas salientes, rutas entrantes, DID, Hunting Groups, troncales digitales, troncales SIP, entre otros) así como Enlaces de Internet y Punto a Punto. Para efectos de puntaje en la competencia o habilidad de su personal, el licitante deberá presentar el número de Certificados de Capacitación del fabricante o institución de capacitación , tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 7, inciso b) de esta convocatoria. <u>No presentar los curriculum o los Certificados de Capacitación del fabricante o institución de capacitación no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>

2.7.	Documento que avale que la mesa de servicio del licitante cuenta con certificación en los Sistemas de Gestión del Servicio como es ITIL, PINK ELEPHANT, etc. <u>No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.8.	Documento que describa la metodología PMI que va a aplicar para la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria. <u>No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.9.	Copia simple de la carta otorgada por parte del fabricante o distribuidor que lo avala y acredita para comercializar y distribuir, así como dar soporte técnico en la Solución de Telefonía IP propuesta, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de esta Convocatoria, indicando la vigencia de esta. <u>No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.10.	Plan de trabajo para la puesta a punto del servicio de Telefonía IP, detallando cuando menos las siguientes fases: Fase de Inicio: · Análisis de la Situación Actual. Fase de Planeación: · Diseño de la arquitectura del servicio de Telefonía IP. Fase de Ejecución: · Instalación de la infraestructura activa y pasiva. · Configuración de los elementos que forman el Sistema de Telefonía IP. · Pruebas a realizarse por personal del proveedor del servicio. · Pruebas a realizarse por personal del INPRFM. · Capacitación. · Puesta a punto del servicio de Telefonía IP. Fase de Cierre: · Documentación. · Transferencia de "Conocimiento" <u>No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.11.	Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cubrir con las obligaciones previstas en esta Convocatoria. <u>No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.</u>
2.12.	Carta compromiso en la que acepta que en caso de no presentar nota de crédito a favor del Instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se descuenta de su facturación mensual los montos que correspondan a penalizaciones o deductivas (<i>este último, en caso de que sea aplicable a la prestación del servicio</i>), de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 1 de la convocatoria. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
2.13.	Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. <u>No presentarla será motivo de descalificación.</u>

- 2.14. Carta de aceptación para que el personal designado por el Instituto lleve a cabo las supervisiones que considere pertinentes durante la vigencia del contrato, facultando a su supervisor para que valide listas de asistencia y formatos de supervisión.

De igual forma, carta compromiso para colaborar con las inspecciones aleatorias que realizará personal del Instituto, y su manifestación de estar de acuerdo con los formatos de supervisión que se utilicen, facultando a sus supervisores para que validen las hojas de inspección. **No presentarlas será motivo de descalificación.**

- 2.15. Carta que relacione el personal que dará soporte y atención desde la mesa de servicio, las cuales serán asignadas al Instituto. Dicha relación deberá contener los datos de contacto de cada una de las personas listadas (teléfono y correo electrónico proporcionado por la empresa). **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

- 2.16. Documento con que se acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

- 2.17. Documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el que otorgo la patente, registro o autorización correspondiente, de bienes con innovación tecnológica que se relacionen con la licitación, siempre y cuando, el licitante sea MiPyME de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

- 2.18. Documento con que se acredite que los licitantes han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente en alcance de la norma NMX-R-025-SCFI-2015 que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. **No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.**

3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser introducida en la plataforma CompraNet, en tanto que la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en dicha plataforma, debiéndose guardar en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- | | |
|------|---|
| 3.1. | Presentar requisitado el ANEXO 8 de estas bases, que servirá para evaluar los precios unitarios y el monto de su propuesta por el periodo de contratación. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u> |
| 3.2. | Escrito en donde se establezcan todas las condiciones que prevalezcan en su propuesta, describiendo de manera genérica el servicio que cotiza y el importe total de su propuesta, por el periodo que cotiza. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u> |

NOTA IMPORTANTE:

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta licitación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo con la forma de pago fijada en esta convocatoria.

El precio que los licitantes deberán introducir en la plataforma CompraNet será **el costo total por el servicio antes de IVA, por los 36 meses que dura el contrato.**

ANEXO 3
INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los **artículos 1º, 3º fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5º fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO:** Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- **TELEFONOS:** 55-41-60-50-06 y 55-41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** mrivera@imp.edu.mx
- **APODERADO LEGAL:** C.P. María de Lourdes Rivera Landa quien funge como Subdirectora de Servicios Generales

***Nota importante:** La documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a solicitud del licitante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de Licitación.

ANEXO 4

(Nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Licitación Pública, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o jurídico colectiva)** _____.

Núm. de Licitación: _____

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PÁGINA WEB:

NOMBRE DEL CONTACTO O EJECUTIVO:

TELÉFONOS Y EXTENSIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚM. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE(S):

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

*******(Se adjunta copia del acta constitutiva de origen)*******

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

FECHA DE LA ESCRITURA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

*******(Se adjunta copia del poder)*******

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, Razón o Denominación Social.
3. Clave del R.F.C.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad Preponderante.
6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.
7. Monto Total de la Póliza.
8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de Contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:
 - a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos a la RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en la RFC, la manifestación a que se refiere este inciso corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
 - c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
 - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta resolución.
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 6
FORMATO MiPyMES

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA LICITANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(1)_____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector __ (6) __, cuenta con __ (7) __ empleados de planta registrados ante el IMSS y con __ (8) __ personas subcontratadas y que el monto de la ventas anuales de mi representada es de __ (9) __ obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __ (10) __ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los)

fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12) _____;
_____ y _____.

ATENTAMENTE

(13) _____

NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Licitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa licitante

ANEXO 7
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)**-----

ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato), de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, Licitación pública, Licitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato);

La presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; **b)** que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; **c)** que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; **d)** que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; **e)** que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; **f)** que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **g)** que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Fin de texto.

**ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA**

TABLA A. COSTO MENSUAL POR PARTIDA

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO
ÚNICA	Arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada	1	Servicio	\$
SUBTOTAL				\$
IVA 16 %				\$
TOTAL MENSUAL (MXN)				\$

TABLA B. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

SUBTOTAL MENSUAL GENERAL	\$
SUBTOTAL VIGENCIA DEL CONTRATO (36 MESES)	\$
IVA	\$
TOTAL POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO (36 MESES)	\$

(CANTIDAD TOTAL CON LETRA) _____

**ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO**

NOTA IMPORTANTE:

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERÁ DE ACUERDO CON LOS COMPROMISOS QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.

CONTRATO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE TELEFONÍA IP PARA 600 USUARIOS MEDIANTE EL USO DE TELEFONÍA IP HOSTEADA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ EN ADELANTE **INSTITUTO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. MARÍA DE LOURDES RIVERA LANDA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, EN ADELANTE **PROVEEDOR**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL INSTITUTO:

1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5 fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que tiene entre otras atribuciones, la investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
2. Que la **C.P. María de Lourdes Rivera Landa** funge como Subdirectora de Servicios Generales del **INSTITUTO**, contando con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, vigente.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la **Licitación Pública Nacional No. 010-2021**, se emitió fallo final mediante el cual se adjudicó la **partida única** a la empresa denominada _____, en virtud de que reúne las condiciones legales y técnicas requeridas por el **INSTITUTO** para la prestación del servicio solicitado.
4. Que con fundamento en el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, se cuenta con la autorización necesaria para llevar a cabo la contratación de este servicio con cargo al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el **Oficio DGPYP-2038-2020**, de fecha **17 de diciembre de 2020**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.
5. Que **C.P. María de Lourdes Rivera Landa**, en su carácter de Subdirectora de Servicios Generales, será la servidora pública encargada de administrar, supervisar, vigilar, y verificar el cumplimiento del presente contrato y anexos en su calidad de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.
6. Que para efectos fiscales las autoridades Hacendarias le han asignado el Registro federal de contribuyentes **INP-791226-QKA**.
7. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos y fines legales de este Contrato, la planta baja del edificio de oficinas generales, del inmueble ubicado en el **número 101 de la Calzada México Xochimilco, en la Col. San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, en la alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México**.

II. DEL PROVEEDOR:

1. Que se constituyó como una Sociedad Mercantil en forma de Anónima de Capital Variable, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la Escritura Pública Número _____ de fecha _____

otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de _____, con la denominación de _____, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con el número _____ y con Registro Federal de Contribuyentes _____.

2. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: _____.
3. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente, y estar al corriente con el pago de derechos e impuestos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**.
4. Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Que ha inspeccionado el lugar en que habrá de ejecutarse el servicio objeto del presente contrato y consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
6. Que el _____, en su carácter de _____, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la _____, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.
7. Que señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en _____.

III. DE LAS PARTES:

1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en los Artículos: 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1º, 3º fracción I, 45 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 14 de la **Ley Federal de Entidades Paraestatales**, 5º fracción VIII de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, 1793, 1794, 1798, 1858, del **Código Civil Federal**; 32-D del **Código Fiscal de la Federación**; 26 fracción I; 27; 28 fracción I, 45 y 47 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**; 4º fracción VIII y 6º de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y del Acta Constitutiva y los Estatutos de la empresa _____, las partes celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El INSTITUTO contrata al PROVEEDOR, para **arrendamiento y servicios de telefonía IP para 600 usuarios mediante el uso de telefonía IP Hosteada**, en adelante **SERVICIO**.

El objeto del presente contrato se realizará de conformidad con los **ANEXOS 1, 2 y 3**, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, en los cuales se describe el **SERVICIO**, sus especificaciones, materiales y equipo requerido, costos de operación y penalizaciones aplicables por incumplimientos al presente contrato abierto. En este acto el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales y equipo para cumplir con el **SERVICIO**.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El **PROVEEDOR** se compromete a otorgar al **INSTITUTO** el **SERVICIO** contratado en el presente instrumento, de manera ininterrumpida del **primero de noviembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- En términos de los **artículos 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento**, el **INSTITUTO** pagará al **PROVEEDOR**, la **cantidad máxima de \$ _____** (_____ pesos 00/100 M.N.) **I.V.A. incluido**, de conformidad con la siguiente tabla de valores:

CONTRATO ABIERTO		
CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
IMPORTE	\$	\$
I. V. A.	\$	\$
T O T A L	\$	\$

LAS PARTES manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato son cotizados con pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago del **SERVICIO** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar en su caso por concepto de penalizaciones y deductivas.

El **PROVEEDOR** deberá sostener los precios pactados en el presente contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el **SERVICIO** requiere, por lo que el **PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterado durante la vigencia del contrato.

El **INSTITUTO** se obliga a realizar el pago al **PROVEEDOR** por el **SERVICIO** en forma mensual de conformidad con la siguiente tabla de valores:

CONCEPTO	MONTO MENSUAL
IMPORTE	\$
I. V. A.	\$
T O T A L	\$

Nota: Los costos mensuales por elemento se encuentran desglosados en el **Anexo 2**.

CUARTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. En términos del **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los pagos se realizarán de conformidad con el **SERVICIO** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**.

El pago por los servicios compensará al **PROVEEDOR**, todos los gastos de materiales, organización, dirección técnica, administración, utilidad, y en su caso también cubrirá sueldos, honorarios, capacitación y prestaciones laborales a su personal, sí como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, por lo que el **PROVEEDOR** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Los pagos se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica para lo cual el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información de su cuenta bancaria o en su caso realizar el cobro en la caja general del **INSTITUTO**.

El **INSTITUTO** realizará el pago de los servicios objeto de este contrato al **PROVEEDOR**, en mensualidades vencidas y conforme a lo dispuesto en el **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, a partir de la fecha en que se ingrese la **factura requisitada, debiendo contener:** datos de la Institución; descripción completa del **SERVICIO** que incluirá precio unitario, subtotales, aplicación de los impuestos; totales con cantidad en número y letra; número del contrato y período que se factura; y para el caso de la primera facturación es necesario anexar copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dicha factura deberá estar validada por el área encargada de la supervisión que se enuncia en la **Cláusula Décima**, las cuales darán la certificación del **SERVICIO** realizado de acuerdo con los diversos compromisos establecidos en el presente contrato, **para así dar trámite ante la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Planta Alta del Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

De conformidad a lo establecido en el primer y último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el **INSTITUTO** programará el recurso para cubrir los compromisos de pago del presente instrumento. En caso de que el **PROVEEDOR** no ingrese su factura en el tiempo y forma establecidos, no será responsabilidad del **INSTITUTO** su pago extemporáneo y se deberá sujetar a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su posterior pago.

En caso de que el CFDI entregado por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, el **INSTITUTO** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por el escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del **artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Cuando el **SERVICIO** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso o irregularidad en la prestación del mismo, será responsabilidad de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales, contractuales y/o deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la **Subdirección de Recursos Financieros** el importe de las mismas. El pago del **SERVICIO** quedará condicionado al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, contractuales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **Décima Tercera** y **Décima Cuarta** del presente contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del **segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que el **PROVEEDOR** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, siendo la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** la responsable de verificar que el **PROVEEDOR** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

Para efectos del presente contrato no se otorgarán anticipos, y el pago del SERVICIO se efectuará por mensualidades vencidas.

QUINTA.- GARANTÍA. El **PROVEEDOR** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a garantizar mediante **cheque certificado**, o en su caso y de preferencia **póliza de fianza** a favor del **INSTITUTO**, debiendo ser esta última expedida por una institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, o bien en algunas formas establecidas en los **artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, por un importe equivalente a un **10 % (diez por ciento) del monto máximo antes de I.V.A.**, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico**, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 45, fracción XI, 48 y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

En el caso de la fianza, esta deberá consignar lo establecido en el **artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La obligación garantizada será indivisible, por tanto, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones contenidas en este instrumento. La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de la garantía por dichos medios.

De no cumplir con dicha obligación, el **INSTITUTO** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del PROVEEDOR, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el INSTITUTO reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar al **INSTITUTO** dentro de los diez días de naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modificación de la fianza o la expedición de cheque como una nueva garantía, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

El **PROVEEDOR** acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, o recursos legales que interpongan la relación de dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción del **INSTITUTO**, el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud (escrita o electrónica) del **PROVEEDOR**, para que se de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Las obligaciones del **PROVEEDOR** se encuentran pormenorizadas en el **ANEXO 1** que forma parte integral de este contrato, por lo cual todas y cada una de ellas deberán ser cumplidas cabalmente, ya que en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales que se establece en la **Cláusula Décima Tercera de este instrumento**. Se hace hincapié en que, en el supuesto de que la suma de los montos de dichas penas rebase el valor de la Garantía otorgada para respaldar este acuerdo de voluntades, se implementará el procedimiento de **Rescisión Administrativa del Contrato**, contemplado en la **Cláusula Décima Quinta** citada.

Prevía notificación del **INSTITUTO**, el **PROVEEDOR** atenderá en horas y días hábiles cualquier reporte de servicio y reparación de equipo y se obliga a acudir al llamado de servicio durante el siguiente día hábil y en caso de requerir refacciones a suministrarlas en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del reporte o dictamen técnico por parte de su personal.

Solo que por motivos ajenos al mismo no se pudiera concretar el servicio, deberá reportarlo a la **Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento, donde se le autorizará un plazo mayor en caso de ser necesario.

El **PROVEEDOR** se compromete a suministrar durante la vigencia del contrato cualquier tipo de refacción que se requiera para el óptimo funcionamiento del equipo objeto del contrato y que se describe en el **ANEXO 1** de este instrumento.

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar el **informe de servicios registrados y comprometidos en este contrato en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno del INSTITUTO**, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento, **dentro de los primeros cinco días de cada mes.**

El **PROVEEDOR** deberá establecer un programa de trabajo que fortalezca los compromisos de los anexos con una calendarización de cumplimiento de actividades. Asimismo, se compromete a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. Las obligaciones del **INSTITUTO** son las siguientes:

1. Cubrir el pago del **SERVICIO** efectivamente prestado de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **Tercera y Cuarta** del presente contrato.
2. Proporcionar al **PROVEEDOR** las facilidades necesarias para la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato.
3. Que los servidores públicos enunciados en la **Cláusula Décima** serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento del **SERVICIO en los términos solicitados en el presente contrato y sus ANEXOS 1, 2 y 3.**

OCTAVA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **SERVICIO** se realizará en las instalaciones del **INSTITUTO** con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento, considerando las especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

Para el caso de redimensionamiento de espacios físicos el **INSTITUTO** se reserva el derecho de realizar los ajustes necesarios al número de personal inicialmente contratado, tomando en cuenta las nuevas demandas del **SERVICIO**.

El costo del transporte, de las maniobras de carga y descarga de los suministros de materiales y equipo que se utilicen para la ejecución del **SERVICIO**, serán a cargo del **PROVEEDOR**. Durante la vigencia del contrato, el **PROVEEDOR** se

compromete expresamente a sustituir los materiales suministrados cuando tengan cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por uno nuevo de las mismas características y especificaciones técnicas al suministrado y en óptimas condiciones para ser utilizado.

En casos de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** se obliga a seguir ejecutando los servicios contratados por el **INSTITUTO**, en el domicilio y ubicación que por escrito se le indique.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES. El **INSTITUTO** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del **PROVEEDOR**, ni de su personal. Por lo anterior el **PROVEEDOR** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de orden civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social que se originen, respondiendo por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en su contra, o en contra del **INSTITUTO**; por tanto, este último no se considerará patrón solidario o sustituto, ni al **PROVEEDOR** ni como a intermediario sino como patrón en términos de los previsto en el **artículo 15-A de la Ley del Seguro Social**.

Será obligación del **PROVEEDOR**, capacitar a su personal en el desempeño de las funciones a desarrollar, responsabilizándose por los daños que pudieran generar al personal, usuarios, pacientes, terceros o a los bienes del **INSTITUTO**, por impericia, dolo o mala fe, durante la prestación del servicio.

El **PROVEEDOR** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados, los elementos asignados a las instalaciones del **INSTITUTO** deberán cumplir con los requisitos que se mencionan en el **ANEXO 1** y deberá entregar el equipo y el material enunciado en el **ANEXO 2** del presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios.

En caso de que el **PROVEEDOR** realice trabajos con personal contratado bajo el régimen de subcontratación, contemplado en los artículos 15-A a 15-D de la Ley Federal del Trabajo, tendrá que dar aviso oportuno a la **Subdirección de Servicios Generales** del **INSTITUTO**.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN. El **INSTITUTO**, a través de la **Subdirección de Servicios Generales**, está facultada para administrar, supervisar, validar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte del **PROVEEDOR**, de acuerdo a las especificaciones detalladas en sus **ANEXOS 1, 2 y 3**, teniendo el **INSTITUTO**, las más amplias facultades para reportar al **PROVEEDOR**, las irregularidades que se presenten durante el plazo de ejecución del **SERVICIO**, para que éste las corrija inmediatamente.

Las personas designadas para la inspección de los aspectos mencionados en el párrafo anterior, así como de todo lo referente al personal del **PROVEEDOR**, son las siguientes:

ÁREA	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Subdirección de Servicios Generales		

El personal citado se designa en forma enunciativa más no limitativa, existiendo la posibilidad de que en caso de que alguna de las mencionadas deje de laborar para el **INSTITUTO** temporal o permanentemente, se supla su ausencia con otro(s) empleado(s) de la misma Área, debiendo el **INSTITUTO** informar del cambio por escrito al **PROVEEDOR**.

El **INSTITUTO** proporcionará al **PROVEEDOR** por escrito, cuando se estime conveniente, las instrucciones relacionadas con la ejecución del **SERVICIO**, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, requiera el **INSTITUTO**. No habrá pagos complementarios si el **PROVEEDOR** no se ajusta a dichas especificaciones, es decir, si realiza trabajos adicionales o diferentes a los solicitados sin que se haga del conocimiento al **INSTITUTO**.

La verificación del **SERVICIO** que realice el **INSTITUTO**, no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del **SERVICIO**.

El **INSTITUTO** quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones del **PROVEEDOR** durante la vigencia el contrato, para lo cual deberá brindar al personal del **INSTITUTO**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar

la calidad del **SERVICIO** establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION, ACEPTACION O CORRECCION DEL SERVICIO. En términos de lo dispuesto por los **artículos 84, en último y penúltimo párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la verificación, aceptación o corrección del **SERVICIO** se realizará a través de oficio emitido por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el **SERVICIO** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **INSTITUTO** acredite haber comunicado al **PROVEEDOR**, en los términos previstos en este contrato el incumplimiento del **SERVICIO**.

Los días que transcurran entre la fecha en que el **INSTITUTO** notifica al **PROVEEDOR** el incumplimiento en la prestación del **SERVICIO** y aquella en que el **PROVEEDOR** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. **LAS PARTES** están de acuerdo en que por necesidades del **INSTITUTO** podrá modificarse el contrato, de conformidad con el **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20% (veinte por ciento) de monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente**. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de **convenio modificatorio**. Las modificaciones deberán ajustarse a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de prestación del **SERVICIO** correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el **INSTITUTO** y el **PROVEEDOR**.
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el Área requiriente al **PROVEEDOR**, y autorizado por la Dirección de Administración del **INSTITUTO**.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en el **artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al **INSTITUTO**, este último podrá modificar el presente contrato a efecto a prorrogar el plazo de prestación de **SERVICIO**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **PROVEEDOR** o por el **INSTITUTO**. El escrito en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la **Subdirección de Servicios Generales**, debidamente firmado por el **PROVEEDOR** dentro los 5 días posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 citado, en cualquier momento**, el **INSTITUTO** podrá realizar un *Addendum* al Contrato (**artículo 1,792 del Código Civil Federal**) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de que el contenido del presente instrumento contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, **LAS PARTES** firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte del **INSTITUTO**, el instrumento legal respectivo será suscrito por la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** o por quien la sustituya o este facultado/a para ello.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES. Con fundamento en los **artículos 45, fracción XIX, 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 primer y**

tercer párrafo de su Reglamento; cuando el **PROVEEDOR** presente atraso en el cumplimiento de la prestación del **SERVICIO** en el tiempo y forma comprometidos, el **INSTITUTO** aplicará una **pena convencional consistente en un 2% sobre el valor de los bienes o servicios entregados o prestados fuera de la fecha convenida, por cada día de atraso.**

El cálculo de la pena convencional por atraso se efectuará solamente de los servicios que se proporcionaron fuera de la fecha convenida. El monto máximo de las penalizaciones por atraso contraídas por el **PROVEEDOR** no podrá rebasar el **monto de la garantía de cumplimiento de contrato**, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se puedan aplicar a dicha garantía conforme a lo dispuesto por el **artículo 86, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

La penalización se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la prestación del **SERVICIO**, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- a) Solo resulta aplicable cuando el **SERVICIO** inicia con atraso, respecto de la fecha establecida para la prestación del servicio;
- b) Se entenderá por día de atraso: aquel día hábil o inhábil en el cual el **PROVEEDOR** pueda cumplir con el **SERVICIO** sin hacerlo, sin existir cuestiones justificadas que lo imposibiliten. En caso de que el **SERVICIO** no se pueda realizar por causas imputables al **INSTITUTO**, éste no realizará el computo de los días de atraso;
- c) El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha convenida para la iniciación de la prestación del **SERVICIO**; y
- d) La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje máximo que se puede aplicar por concepto de penalizaciones por atraso (10% del monto máximo del contrato sin incluir I.V.A.), entre el porcentaje diario de penalización establecido en el primer párrafo de la presente clausula (2% sobre el valor de los bienes o servicios entregados o prestados fuera de la fecha convenida).

En caso de que el **PROVEEDOR** rebase el porcentaje máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales por atraso, el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar cuando se presente alguna de las circunstancias descritas en la **Cláusula Décima Quinta**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se registren los acontecimientos previstos en el ANEXO 3 durante la prestación del servicio, se aplicará una pena contractual consistente en el 2% sobre el costo diario del SERVICIO por cada día en el que subsistan las irregularidades.

Para el pago de las penas convencionales y/o contractuales, el **INSTITUTO**, a través de la **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena correspondiente indicado el cálculo y el monto a que se haya hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** acepta que el **INSTITUTO** descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización que en su caso resulte. En caso de controversia por el cálculo de la pena correspondiente el **INSTITUTO** no procederá a realizar el pago del **SERVICIO** correspondiente hasta que se realice el cobro de la penalización.

La **Subdirección de Servicios Generales** será responsable de vigilar, controlar, calcular y hacer efectivas las penas convencionales, contractuales y deducciones que se susciten en la prestación del **SERVICIO**. Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Con fundamento en el **artículo 1846 del Código Civil Federal**, de aplicación supletoria a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el **INSTITUTO** puede exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, y a su vez el pago de la pena por el simple atraso en el cumplimiento de la obligación y las deducciones que corresponderían porque ésta no se preste de la manera convenida.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS. Las deductivas por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del **SERVICIO** que se aplicarán al **PROVEEDOR** serán de acuerdo con lo establecido en los **artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento**, y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
-------------	-----------

Prestación parcial o deficiente del SERVICIO	2 % (dos por ciento) antes el IVA del valor total del SERVICIO prestado de manera parcial o deficiente.
---	--

Se considerará como deficiencia en el **SERVICIO** cuando existan inobservancias a las obligaciones contraídas en las **Cláusulas Quinta, Sexta y Octava** de este libelo. Otros supuestos que se tomarán como deficiencias, serán los defectos o vicios ocultos en la calidad de la prestación del Servicio, así como cualquier contravención a lo precisado en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

A la aplicación de 3 deductivas, el **INSTITUTO** podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con los **artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**. Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deductiva por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**.

Para aplicar las deductivas el **INSTITUTO** notificará al **PROVEEDOR** el monto de las mismas mediante oficio, con la finalidad de que se efectúe el descuento en la factura por medio de nota de crédito. El **PROVEEDOR** deberá considerar que todos los gastos inherentes para subsanar las afectaciones deberán ser sin costo para el **INSTITUTO**. En tal tenor, el **PROVEEDOR** acepta que el **INSTITUTO** descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la deductiva que en su caso resulte.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. De conformidad con el numeral VII.4.5 de las POBALINES del **INSTITUTO** y, cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones pactadas en el **ANEXO 1** y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración judicial previa, de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y el apartado **4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, si el **PROVEEDOR** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato y/o las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, su **Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables**.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del **INSTITUTO** durante la vigencia de este contrato;
- c) Por presentar una fianza o cheque apócrifa;
- d) Cuando autoridad competente declare al **PROVEEDOR** en concurso mercantil y el Conciliador se oponga a continuar con la relación contractual de **LAS PARTES** de conformidad con lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles; o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato;
- e) Si se comprueba que las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- f) Cuando el monto por la aplicación de las penas convencionales contraídas por el **PROVEEDOR** rebase el porcentaje máximo que se puede aplicar por tal concepto;
- g) Si el **INSTITUTO** o cualquier otra autoridad detecta que el **PROVEEDOR** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo;
- h) Al **PROVEEDOR** se le hayan aplicado más de tres deductivas motivados por el incumplimiento parcial o deficiente respecto del **SERVICIO** objeto del presente Contrato;
- i) El **PROVEEDOR** modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- j) El **PROVEEDOR** ceda parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte del **INSTITUTO**; y
- k) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del **PROVEEDOR**, y por ende, éste no pueda con las obligaciones derivadas de este Contrato

Cuando el **INSTITUTO** determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento**.

De conformidad con el **artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

En caso de que los incumplimientos del **PROVEEDOR** tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la Secretaría de la Función Pública, para que actúe de acuerdo con lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la Ley**.

El **PROVEEDOR** podrá exigir la rescisión por el incumplimiento del **INSTITUTO**, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El **INSTITUTO** de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de la declaración judicial, otorgándole al **PROVEEDOR** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso la pruebas que estime pertinentes.

De omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste, el **INSTITUTO** estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará al **PROVEEDOR** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación del **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **INSTITUTO** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **INSTITUTO** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **INSTITUTO** establecerá con el **PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. El **PROVEEDOR** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del **INSTITUTO**, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del **INSTITUTO**, a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso sobre pacientes, personal, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el **PROVEEDOR** durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del **INSTITUTO** son propiedad de éste y serán diligentemente custodiados por el área que sea facultada para tal efecto.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **SERVICIO** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría

algún daño y perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el **INSTITUTO** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato de conformidad con lo previsto en los **artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento**. Para los efectos anteriores, bastara la notificación por escrito al **PROVEEDOR** de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de los establecido en el **artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento**, cuando en la prestación del **SERVICIO** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **INSTITUTO**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del **SERVICIO**, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar **LAS PARTES**, el convenio respectivo.

La suspensión del **SERVICIO** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Cuando a la suspensión obedezca a causas imputables al **INSTITUTO**, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el **artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

LAS PARTES pactaran el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el **SERVICIO**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

El **PROVEEDOR** podrá solicitar al **INSTITUTO** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual el **PROVEEDOR**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. El **PROVEEDOR** será el único responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato.

En caso de que se llegara a presentar una demanda por alguna de las supuestas violaciones señaladas en el párrafo anterior, el **INSTITUTO** se compromete a dar aviso al **PROVEEDOR** en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, el **PROVEEDOR** se obliga a resarcir al **INSTITUTO** cualquier caso comprobable que este erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. El **PROVEEDOR** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar al **INSTITUTO** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del **SERVICIO**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **INSTITUTO**, de cualquier gasto o costo que esta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que el **PROVEEDOR** haya recibido pagos en exceso del **INSTITUTO**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el **párrafo tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

VIGÉSIMA TERCERA.- NULIDAD PARCIAL. **LAS PARTES** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancias, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y de manera supletoria, el **Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad que resulte aplicable**, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.**

VIGÉSIMA CUARTA.- CONCILIACION Y COMPROMISO ARBITRAL. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **LAS PARTES** podrán recurrir al **procedimiento de conciliación** establecido en el **Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, sin que sea obligatorio la aplicación del mismo en caso de no existir acuerdo de voluntades entre **LAS PARTES**.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas de este contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, podrán ser sometidas a arbitraje en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE. Los términos y condiciones previstos en este contrato serán regidos por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento** y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y el Código Federal Procedimientos Civiles.**

Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la **Ley de General Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.**

En caso de discrepancia entre el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 010-2021 y el contrato**, prevalecerá lo establecido en la **LPN 010-2021**. De conformidad con el **artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROVERCIAS E INTERPRETACION. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcances legales del presente Contrato, lo firman de conformidad por triplicado el día _____ **en la Ciudad de México**, quedando un tanto del presente documento con firmas autógrafas, en poder de cada uno de los signantes.

POR EL INSTITUTO
LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

POR EL PROVEEDOR

TESTIGO
POR EL INSTITUTO

TESTIGO
POR EL INSTITUTO
